

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS



**ESTUDIO TERMINOLÓGICO ESPAÑOL-INGLÉS PARA LA
TRADUCCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE
COMERCIO INTERNACIONAL**

CARLOS EVANAN RUBALLOS GONZÁLEZ

TÉCNICO EN TRADUCCIÓN Y CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

GUATEMALA, ABRIL DE 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS



**ESTUDIO TERMINOLÓGICO ESPAÑOL-INGLÉS PARA LA
TRADUCCIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES DE
COMERCIO INTERNACIONAL**

Presentado Por:

CARLOS EVANAN RUBALLOS GONZÁLEZ

Al conferírsele el Título de

TÉCNICO EN TRADUCCIÓN Y CORRESPONDENCIA INTERNACIONAL

Asesorado por:

Licda. Vaglia Lisseth Linares Domínguez

Guatemala, abril de 2019

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS LINGÜÍSTICAS



Rector:

Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos

Consejo Directivo

DIRECTOR:	Ing.	José	Humberto	Calderón	Díaz
SECRETARIA ACADÉMICA:	Licda.	Claudia	Renata	Martínez	Fuentes
REPRESENTANTE DE DOCENTES:	Lic.	Cristopher	Alberto	Pérez	Soto
REPRESENTANTE DE DOCENTES:	Licda.	Blanca	Rosa	Jiménez	Rodas
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES:	Téc.	José	Fernando	Bonilla	Franco
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES:	Bach.	Carlos	Estuardo	Culajay	García

Universidad de San Carlos
de Guatemala



Escuela de Ciencias
Lingüísticas
SECRETARÍA ACADÉMICA

TESINA TITULADA :

Ref. Sec. Académica
TEC/ECCLL No. 004-2019

Guatemala, 17 de mayo de 2019

"ESTUDIO TERMINOLÓGICO
ESPAÑOL-INGLÉS PARA LA
TRADUCCIÓN DE TRATADOS
INTERNACIONALES DE COMERCIO
INTERNACIONAL".

DESARROLLADO POR EL ESTUDIANTE:

CARLOS EVANAN RUBALLOS
GONZÁLEZ
Carné: 201409434

EVALUADO POR LAS PROFESIONALES:

Lcda. Vaglia Lisseth Linares Domínguez
(Asesora)
Lcda. Diana Maribel Girard Luna
Arq. Zoila Elisa Dardón Contreras

Las Autoridades y las examinadoras de la Carrera de Técnico en Traducción y Correspondencia Internacional de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, hacen constar que ha cumplido con las Normas y Reglamentos de la Escuela No Facultativa de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Lcda. Vaglia Lisseth Linares Domínguez
ASESORA/EXAMINADORA

Lcda. Diana Maribel Girard Luna
EXAMINADORA

Arq. Zoila Elisa Dardón Contreras
EXAMINADORA

Lcda. Claudia Renata Martínez Fuentes
SECRETARIA ACADÉMICA

IMPRÍMASE

Ing. Agr. José Humberto Calderón Díaz
DIRECTOR

c.c. Departamento de Control Académico
JHCD/*Nader

AGRADECIMIENTOS

- A DIOS:** Por darme la sabiduría necesaria para poder cumplir mis metas.
- A MI FAMILIA:** Por su apoyo moral y económico incondicional.
- A MIS AMIGOS:** Por estar presentes cuando necesité ayuda.
- A MIS PROFESORES:** Por compartir sus conocimientos.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencias Lingüísticas por darme la oportunidad de formarme académicamente.

ÍNDICE

Resumen.....	I
<i>Abstract</i>	II
Introducción.....	III
Objetivos.....	IV
• General.....	IV
• Específicos.....	IV
Planteamiento del problema.....	V
Justificación.....	VI
Metodología.....	VII

CAPÍTULO I

1. Terminología.....	8
1.1. Definición de Terminología.....	8
1.2. Relación de la terminología con la comunicación especializada.....	9
1.3. Funciones de la Terminología.....	10
1.4. Principales Campos de estudio de la Terminología.....	11
1.4.1. Terminología Comercial.....	11
1.4.2. Terminología Informática.....	12
1.4.3. Terminología Jurídica.....	12
1.4.4. Terminología Médica.....	13
1.5. Base de Datos Terminológica.....	13

CAPÍTULO II

2. Proceso para la Creación de Terminología.....	15
2.1. Identificación del Campo de Estudio.....	15
2.2. Delimitación del Campo de Estudio	16
2.3. Estudio de Material	17
2.4. Selección de Conceptos.....	18
2.5. Definición de Conceptos y Traducción.....	20

CAPÍTULO III

3. Traducción.....	22
3.1. Definición de Traducción.....	22
3.2. Tipos de Traducción.....	24
3.2.1. Traducción Especializada.....	24
3.2.2. Traducción Jurada.....	24
3.2.3 Traducción Literaria.....	25
3.2.4. Traducción Publicitaria.....	25
3.2.5. Traducción Audiovisual.....	26
3.3. Teorías de la Traducción.....	26
3.4. Técnicas de la Traducción.....	27
3.4.1. Adaptación o Equivalencia.....	27
3.4.2. Paráfrasis.....	27
3.4.3. Modulación.....	27

3.4.4. Naturalización.....	28
3.4.5. Transferencia o Préstamo.....	28
3.4.6. Omisión.....	28
3.4.7. Palabra por Palabra.....	28

CAPÍTULO IV

4. Derecho Internacional Público.....	30
4.1. Definición del Derecho Internacional Público.....	30
4.2. Historia del Derecho Internacional Público.....	31
4.3. Fuentes del Derecho.....	33
4.4. Fuentes del Derecho Internacional Público.....	34
4.4.1. Fuentes Principales.....	34
4.4.1.1. Convenios o Tratados.....	34
4.4.1.2. Costumbre.....	35
4.4.2. Fuentes Secundarias o Auxiliares.....	35
4.4.2.1. Jurisprudencia.....	35
4.4.2.2. Doctrina.....	35
4.4.2.3. Principios Generales del Derecho.....	36
4.4.3. Fuentes Posibles.....	36
4.5. Sujetos del Derecho Internacional Público.....	36
4.5.1. Estados.....	36
4.5.2. Organismos Internacionales.....	37

4.5.3. Individuo.....	37
4.5.4. Otros Sujetos-.....	37

CAPÍTULO V

5. Tratados Internacionales de Comercio.....	38
5.1. Definición de Tratado Internacional.....	38
5.2. Denominación de los Tratados Internacionales.....	40
5.3. Clasificación de los Tratados Internacionales	40
5.4. Forma de los Tratados.....	41
5.5. Tratados Internacionales de Comercio	42
5.5.1. Acuerdo de Alcance Parcial.....	43
5.5.2. Tratado de Libre Comercio.....	43
5.5.3. Tratado de Unión Aduanera.....	44
5.5.4. Tratado de Mercado Común.....	44
5.5.5. Tratado de Unión Económica.....	44

CAPÍTULO VI

6. Estudio Terminológico.....	46
6.1. Relación de la Terminología y la Traducción de Tratados Internacionales de Comercio.....	46
6.2. Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América.....	47
6.3. Guía del Usuario.....	48
6.4. Glosario de Tratados Internacionales de Comercio.....	50

Conclusiones.....	VIII
Recomendaciones.....	IX
Referencias.....	X
Anexo.....	XV

RESUMEN

Esta investigación recopila y proporciona información sobre la terminología, la traducción, el derecho internacional público y los tratados internacionales de comercio. De esta forma permite al lector una contextualización completa para el uso del glosario terminológico que también se presenta. Para manejar una terminología precisa se aplicó el proceso de creación de terminología. Primero, se identificó el campo de estudio que es el derecho internacional público, luego se delimitó el campo a tratados internacionales de comercio, se estudió el material y se seleccionó los conceptos para después definirlos y traducirlos. Este estudio terminológico para la traducción de tratados internacionales de comercio presenta un glosario español-inglés con términos sobresalientes en el tratado de libre comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América. Dicho glosario está conformado por los términos, sus definiciones, sus traducciones y su uso en contexto; este complementa bilingüemente los apartados monolingües de definiciones del tratado estudiado.

PALABRAS CLAVE

Campo de Estudio, Contexto, Definición, Derecho Internacional Público, Glosario, Idioma, Término, Terminología, Tratado Internacional de Comercio, Traducción

ABSTRACT

This research collects and provides information on terminology, translation, public international law and international trade treaties. In this way, it allows the reader a complete contextualization for the use of the terminological glossary that is also presented. To handle an accurate terminology, the terminology creation process was applied. First, the field of study that is public international law was identified, then the field was delimited to international trade agreements, the material was studied and the concepts were selected to later define and translate them. This terminological study for the translation of international trade treaties presents a Spanish-English glossary with outstanding terms in the free trade agreement between the Dominican Republic, Central America and the United States of America. This glossary is constituted of terms, their definitions, their translation and their use in context; it complements bilingually the monolingual section of definitions of the treaty studied.

KEY WORDS

Context, Definition, Field of Study, Glossary, International Trade Treaty, Language, Public International Law, Term, Terminology, Translation

INTRODUCCIÓN

En el primer capítulo se define la terminología, su importancia, sus funciones y sus principales campos de estudio. El segundo capítulo establece cada una de las etapas en el proceso para la creación de la terminología: identificación del campo de estudio, delimitación del campo de estudio, estudio del material, selección de conceptos, definición de conceptos y traducción. El tercer capítulo expone qué es la traducción, su historia, los tipos de traducción, sus técnicas y teorías. En el cuarto capítulo se explica qué es el derecho internacional público, su historia, sus fuentes y los sujetos involucrados en el derecho internacional público.

Asimismo, el quinto capítulo informa sobre los tratados internacionales, su clasificación, su forma y los distintos tratados internacionales de comercio. Y por último, el sexto capítulo presenta la relación de la terminología con la traducción de los tratados internacionales de comercio, la historia del tratado de libre comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América, una guía del usuario y un glosario español-inglés con los principales términos utilizados en dicho tratado internacional.

La traducción de tratados internacionales de comercio es una actividad que además de las capacidades lingüísticas del traductor, se requieren conocimientos específicos que apoyen al traductor en la comprensión del tema. De esta forma, este estudio terminológico tiene como resultado un glosario español-inglés con términos relevantes en el área. Asimismo provee información que contextualice al traductor en la materia que es requerido.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer un estudio terminológico español-inglés apropiado para la traducción tratados internacionales de comercio.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir la terminología, su importancia, funciones y sus principales campos de estudio.
- Establecer cada una de las etapas en el proceso para la creación de la terminología.
- Exponer qué es la traducción, su historia, los tipos de traducción y sus teorías.
- Explicar el derecho internacional público, su historia, fuentes y los sujetos involucrados en el derecho internacional público.
- Informar sobre el conocimiento general de los tratados internacionales, clasificación, forma y sus distintas denominaciones.
- Elaborar una base de datos de los principales términos español-inglés utilizados en los tratados internacionales de comercio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con el paso del tiempo y el desarrollo del comercio, los Estados se han visto en la necesidad de suscribir tratados internacionales de comercio para establecer regulaciones que les permitan seguir expandiendo su mercado.

Debido a que los Estados suscriptores muchas veces difieren en el idioma, se apoyan en traductores para poder comprender el contenido de estos.

Actualmente, en el país existía una carencia de guías que le proporcionara al traductor los términos español-inglés preciso para la traducción de tratados internacionales de comercio o documentos relacionados, quedando a criterio de cada traductor la transcripción a realizar.

Cabe mencionar que la traducción de documentos tan importantes como lo son los tratados internacionales de comercio, necesita de terminología muy exacta, además de conocimiento apropiado del contexto para poder realizar una labor muy certera, evitando así errores de interpretación.

Por lo tanto, esta investigación dio a conocer un estudio terminológico español-inglés apropiado para la traducción del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América, dando solución a esta problemática.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es la terminología apropiada para la traducción de un tratado internacional de comercio?

JUSTIFICACIÓN

El ejercicio de un traductor se ve reflejado en la precisión y exactitud de su trabajo, al ejercer su labor debe de realizar una investigación previa para utilizar apropiadamente un término y no dar margen a cometer un error.

La realización de este estudio terminológico dio a conocer una base de datos español-inglés, que contiene terminología específica sobre los tratados internacionales de comercio internacional, siendo esta terminología aplicable al momento de traducir este tipo de documentos, de igual manera, podrá ser útil al estar interpretando en la negociación de uno de estos tratados.

Esta investigación además de presentar el estudio terminológico, proveyó una recopilación documental para los profesionales que ejerzan en el área del derecho internacional público, ya que se expone sobre este. Asimismo, contiene información general sobre el comercio internacional, los tratados internacionales de comercio, terminología, y temática relevante que contextualice al profesional para realizar una traducción sobre tratados internaciones de comercio internacional.

METODOLOGÍA

Para esta investigación se utilizó la metodología cualitativa, ya que esta se aplica a las ciencias sociales, estudiando las características y cualidades de un fenómeno. Dentro de esta metodología se encuentra el método documental, el cual procura interpretar la realidad por medio de documentos.

Además de este método, se utilizó el método bibliográfico, este proporciona conocimiento de investigaciones previas evaluando materiales que se relacionen con el campo a investigar. La aplicación de estos métodos fue necesaria para la recopilación de la información que forma parte de los capítulos de esta investigación.

Para la recolección de información se utilizó documentos como: informes, revistas, tesis, diccionarios, guías, ensayos, glosarios, libros y páginas web que compartieran conocimiento sobre la terminología, la traducción, el derecho internacional público y los tratados internacionales, teniendo referencias sólidas de lo que en esta tesina se versa. Asimismo, se analizó la terminología empleada en el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América para realizar el glosario español-inglés que se presenta.

DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA

Esta investigación se realizó en la ciudad de Guatemala.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

Se tomó como objeto de investigación el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América suscrito por Guatemala en el año 2004.

CAPÍTULO I

1. Terminología

La terminología es una disciplina que ha tomado relevancia a través de los años, gracias al avance de las ciencias y la necesidad que tienen los profesionales e investigadores de comunicarse de manera precisa. El desarrollo de las ciencias además de proporcionar nueva información sobre determinada materia, crea nuevos términos que son campos de estudio de la terminología.

Esta disciplina tiene distintas acepciones, la más común de ellas es la recopilación de términos especializados, atendiendo a esta acepción se tienen documentados glosarios de química, botánica y zoología del siglo XVIII y XIX: “No hay más que recordar por ejemplo los trabajos que en el siglo XVIII realizan Lavoisier y Berthold en química, o Linneo en botánica y zoología, con la intención de fijar las denominaciones de los conceptos científicos que usaban los especialistas” (Santamaría, 2009, p.1). Actualmente, la terminología además de ser utilizada para denominar nuevos conceptos, se utiliza para estandarizar las nuevas denominaciones y así, crear conceptos sin ambigüedades.

En el campo de la traducción, la terminología ha tenido un papel importante ya que para poder hacer uso de un término de forma correcta se debe acceder a glosarios y diccionarios específicos de la materia que se traduce. Siendo la utilización y el conocimiento de la terminología adecuada la clave para una buena traducción.

1.1. Definición de la terminología

La Real Academia Española (2014) define la terminología como: “Conjunto de términos o vocablos propios de determinada profesión, ciencia o materia”. (párr.1) Mientras Lopez Fuentes (2018) determina que esta “es una disciplina que se dedica a la recopilación, descripción y presentación de los términos propios de los campos de especialidad” (párr.1), esta definición se basa en la recopilación y elevación de listados de términos de determinada disciplina, la descripción de

estos, que es su debida definición y la presentación de dichos términos con sus definiciones en diccionarios, o glosarios.

Uno de los grandes exponentes de la terminología es la lingüista española María Teresa Cabré Castellví, quien expone tres diferentes acepciones para definir la terminología. “Como disciplina, es la materia que se ocupa de los términos especializados; como práctica, es el conjunto de principios encaminados a la recopilación de términos; como producto, es el conjunto de términos de una determinada especialidad” (1995, p.2).

Además de estas acepciones, dicha lingüista define la terminología según la filosofía como: “un conjunto de unidades cognitivas que representan el conocimiento especializado” (p.4). De igual forma, la define según las diferentes disciplinas científico-técnicas como: “el conjunto de las unidades de expresión y comunicación que permiten transferir el pensamiento especializado” (p.4).

Se puede definir la terminología de dos formas, como la disciplina que recopila, describe y presenta un conjunto términos especializados de una materia, profesión o ciencia; o bien, como el conjunto de términos especializados de una materia, profesión o ciencia.

1.2. Relación de la terminología con la comunicación especializada

La terminología utilizada por una sociedad corresponde al desarrollo del conocimiento que esta ha logrado. La generalización de términos por todos los sectores creadores de conocimiento facilita la comunicación. La importancia de la terminología radica en la representación y transferencia de conocimiento que se realiza con base en los términos recopilados de una materia específica. Gracias al carácter interdisciplinario de la terminología, las personas de distintas áreas de especialidad crean terminología propia para solucionar sus necesidades de comunicación, consistiendo en denominar los objetos y fenómenos de una especialidad.

La terminología permite realizar distintas actividades profesionales como lo son: la elaboración de artículos científicos especializados, el periodismo científico, la creación de diccionarios generales y especializados, traducción e interpretación de temas especializados, entre otros.

Además de facilitar la comunicación y permitir la realización profesional, fomenta la actividad comercial, los intercambios culturales y posibilita el enriquecimiento científico-técnico de una sociedad. Cabe mencionar que en tiempos modernos, la terminología es estudiada de forma multilingüe por la necesidad de transferir información a personas que no compartan el mismo idioma.

1.3. Funciones de la terminología

Al igual que la importancia, la función general de la terminología es la comunicación eficaz a través del uso de términos precisos. Asimismo, Cabré Castellví expone que esta cumple con dos funciones específicas no importando la temática que trate, estas son: la función de representar el conocimiento y la función de transmitir este conocimiento especializado.

En su función de representación, la terminología sirve a otras disciplinas como la documentación, la ingeniería lingüística y las disciplinas científicas-técnicas. En esta función, la terminología en los tres casos sirve como una pieza operativa y para la construcción de su propio objeto de trabajo.

La función de transferencia de la terminología sirve para la comunicación directa entre los especialistas, sin los términos especializados no se podría comunicar el conocimiento ni organizar o representar el pensamiento especializado. “La terminología sirve también a la comunicación indirecta, mejor denominada mediación lingüística, por medio de las actividades que llevan a cabo los asesores lingüísticos, redactores, intérpretes y traductores, por un lado, y, por otro, los periodistas y comunicadores de los medios de comunicación” (Cabré, 1995, p.12).

Entre otras funciones de la terminología se encuentran: el estudiar y promover la utilización correcta y estandarizada de los términos e identificar los cambios, variaciones y novedades en los términos.

1.4. Principales campos de estudio de la terminología

La terminología por ser una disciplina que mantiene relación directa con otras disciplinas tiene un campo muy amplio para estudiarse, toda disciplina maneja su propia jerga, siendo así su campo de estudio infinito. El desarrollo de las ciencias o especialidades da lugar a nuevos términos que deben ser documentados y estudiados. A continuación, se presentan algunos campos de estudio de la terminología según el Servidor de Alicante de Glosarios.

1.4.1. Terminología comercial

Este campo de la terminología tiene como objeto de estudio los términos empleados en el comercio. La mayoría de estos estudios terminológicos son realizados por organizaciones u órganos de comercio que exponen términos estandarizados para la debida comprensión del usuario, como es el glosario de términos de la Organización Mundial del Comercio: “este glosario está concebido para ayudar a comprender algunos términos utilizados en la OMC y en el comercio internacional.” (OMC, s.f., párr.2).

La terminología comercial puede ser estudiada de forma interna y externa, dependiendo del comercio a estudiar, interno o internacional.

Ejemplo:

- Acceso Aduanera
- Arancel
- Desplazamiento de Rosca
- Embarque
- Flete

1.4.2. Terminología informática

La informática es el: “conjunto de conocimientos científicos y técnicas que hacen posible el tratamiento automático de la información por medio de computadoras” (RAE, 2014, párr.3). Al partir de esta definición, la terminología informática hace referencia al conjunto de términos y siglas utilizadas en la informática e internet. Este campo de estudio se caracteriza por el manejo de términos en idioma inglés, esto debido a que el desarrollo de esta ciencia se ha llevado a cabo en países anglosajones o asiáticos que optan por el idioma inglés para estandarizar los términos.

Ejemplo:

- *ASP*
- *Back-up*
- *Banner*
- *Chat*
- *Data center*
- *Folder.*

1.4.3. Terminología jurídica

La terminología jurídica recopila, define y presenta términos relacionados con las leyes y las actuaciones judiciales. Martínez define la terminología jurídica como: “término o definición con la cual se designa el conjunto de vocablos propios de la ciencia jurídica” (s.f., párr.1). La terminología jurídica tendrá ciertas variaciones dependiendo del país que esté realizando la investigación ya que cada país cuenta con su propio sistema jurídico.

Ejemplo:

- Abrogar
- Acusado
- Bienes de dominio público
- Coautor

- Dolo
- Edicto

1.4.4. Terminología médica

La terminología médica tiene como fin expresar en términos precisos los conceptos de la medicina. Ramírez define la terminología médica como: “Las palabras o términos con los que está formado el lenguaje médico” (s.f., párr.1). Esta terminología tiene como característica la formación de términos basándose en una raíz que es por lo regular la parte principal del término y complementando este con sufijos y prefijos del griego y latín.

Ejemplos:

- Prefijadas:

“post-natal = post (después) + natal (raíz que significa nacimiento).

hemi-tórax = hemi (mitad) + tórax (raíz que significa porción superior del tronco)” (Saldaña, 2012, p. 3).

- Sufijadas:

“ot-itis = ot - oto (es raíz y significa oído) + itis (inflamación).

gastr-algia = gastr (raíz que significa estómago) + algia (dolor)” (p.4).

1.5. Base de datos terminológica

Una base de datos es el conjunto de datos información de determinada materia almacenado de forma ordenada y sistemática para un uso posterior. De esta forma, toda recopilación de información que se organice para su consulta y reutilización. Algunas de las características de las bases de datos son las siguientes: “la independencia lógica y física de los datos, redundancia mínima, acceso concurrente por parte de múltiples usuarios, integridad de los datos, respaldo y recuperación” (Pérez, 2007, párr.6). Un ejemplo claro de base de datos es una biblioteca que recolecta información de textos de distintas materias y los organiza temáticamente posibilitando un fácil acceso a ellos.

Se puede definir a la base de datos terminológica como la “base de datos que contiene términos relacionados a una temática particular” (Memoq, s.f. párr.1), siendo una recopilación terminológica sistematizada y por lo regular en un formato informático. Las bases de datos terminológicas normalmente son creadas en varios idiomas ya que han sido utilizadas mayormente en el ámbito de la traducción, estas son utilizadas por las herramientas de traducción asistida. Estas herramientas permiten al traductor una consulta automática a sus bases de datos terminológicas, traduciendo de una forma más precisa.

Por lo regular las bases de datos terminológicas utilizadas por los traductores contienen los siguientes elementos: el término en el texto de origen, la traducción del término en el texto objetivo, la descripción del término, una explicación sobre el uso de término e información gramática relacionada.

Debido a que muchas bases de datos terminológicas se encuentran en un formato digital, estas pueden ser consultadas en línea, entre las más relevantes se encuentran: la IATE (*Interactive Terminology for Europe*) conocida en español como Terminología Interactiva para Europa, es la base terminológica del Servicio de Traducción de la Comisión Europea, esta contiene las abreviaturas, acrónimos y términos en los idiomas oficiales de la Unión Europea, abarcando múltiples temáticas; el FAOTERM que es el banco terminológico de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación; y la UNTERM(*The United Nations Terminology Database*) conocida en español como Base de Datos Terminológica Multilingüe de las Naciones Unidas, esta recopila términos utilizados en este organismo.

Desde las recopilaciones de términos del siglo XVIII hasta la actual modernización de la terminología a través de las bases de datos, se puede comprobar que esta disciplina ha permanecido en auge debido a la necesidad que las ciencias tienen de ella, ya que permite una efectiva comunicación entre los profesionales especializados, así como el desarrollo de las mismas.

CAPÍTULO II

2. Proceso para la creación de terminología

La terminología es la “disciplina cuyo objeto es el estudio y la recopilación de los términos especializados” (Santamaría, s.f., p.1), esta también puede ser definida dependiendo de su acepción, por un lado, se define como el conjunto de términos especializados de una materia y por el otro como la disciplina lingüística que estudia los términos utilizados en una lengua de especialidad.

Entre las cualidades del trabajo de la terminología se encuentran: el identificar los términos de una materia; confirmar el uso de los términos a través de referencias concretas; describir los términos haciendo mención del uso correcto de estos; además de estas cualidades, al crear terminología bilingüe, la traducción es una parte esencial del proceso de creación, facilitando así, la comunicación precisa en distintos idiomas.

2.1. Identificación del campo de estudio

La terminología tiene como principio fundamental la pertenencia de los términos a un determinado campo de estudio. Estos campos de estudio se estructuran en un sistema de clasificación de conocimientos específicos. Cada uno de los campos cuenta con un sistema de clasificación al cual se puede denominar árbol de campo.

Estos sistemas comprenden distintos niveles de clasificación según la amplitud de la materia, son presentados jerárquicamente separando y entrelazando los términos que tienen relación dentro del sistema.

Para identificar el campo de estudio se debe crear una colección de documentos los cuales versen sobre la materia de interés en general evaluando la actualidad y la calidad de estos. Otro dato importante es el manejo de fuentes precisas y de ser oportuno solo utilizar documentación oficial.

Ejemplo de Sistema de Clasificación:

Clase	Class
Traducción	<i>Translation</i>
Divisiones/ <i>Divisions</i>	
Traducción Técnica	<i>Technical Translation</i>
Traducción Comercial	<i>Financial Translation</i>
Traducción Jurada	<i>Certified Translation</i>
Traducción Literaria	<i>Literary Translation</i>
Traducción Científica	<i>Scientific Translation</i>
Traducción Médica	<i>Medical Translation</i>

2.2. Delimitación del campo de estudio

La delimitación del campo de estudio es realizada conforme al sistema de clasificación o árbol de campo, tomando en cuenta los términos fundamentales que ayudan a la contextualización de los términos específicos. Además de proveer terminología específica por cada nivel, el árbol de campo muestra el uso y relación de un término dentro de su nivel y la convergencia con otros niveles.

En la actualidad el desarrollo de la ciencia es muy rápido y por esto la delimitación de un campo nunca cesa, de esta forma una investigación terminológica debe reflejar la actualidad de la materia que se estudia, por esto se debe contar con la documentación de las novedades. Estos conocimientos facilitan el reconocimiento de neologismos que pueden ser añadidos a la terminología especializada en la que se trabaja.

Para delimitar el campo de estudio terminológico la Oficina de Traducciones de Canadá propone ciertas etapas como: la identificación de las actividades, herramientas y productos del campo de estudio; la identificación de los grupos de

interés, sus características y necesidades; y una consulta a especialistas que confirmen la validez del árbol de campo.

2.3. Estudio de material

La tarea primordial de una investigación terminológica es la identificación de términos que transmitan conocimientos especializados, su función principal es el dar a conocer y confirmar el correcto uso terminológico de dichos términos.

Para crear terminología precisa se debe tener la mejor documentación en el campo de estudio: monografías, tesis, enciclopedias, artículos científicos, folletos, diccionarios, bases de datos terminológicas y cualquier otro proveedor que exponga contenido de la especialidad de interés. Otras formas para la adquisición de nuevos conocimientos son la consulta a especialistas y la participación en foros especializados en línea.

En cuanto a la documentación a utilizar para recopilar los términos especializados se evalúan las fuentes de información para determinar su utilidad. Como preferencia se confía más en obras en el idioma original que en sus traducciones, en obras publicadas por especialistas que en documentos publicitarios. En el caso de las monografías se da importancia a la fecha de publicación, prestigio del autor y una referencia actualizada. Además, se da prioridad a las publicaciones especializadas como artículos científicos.

Por último, el internet como documentación para la creación de terminología es una fuente con mucha información, pero su valor pocas veces es confirmado por un autor especializado en la materia, de tal manera que se priorizan las fuentes publicadas por una casa de estudio, instituciones especializadas o autores distinguidos en la materia.

El estudio del material del cual se extrae la terminología debe realizarse tras haber evaluado y adquirido documentación certera y confiable.

2.4. Selección de conceptos

La selección de conceptos en la documentación se realiza a través de una lectura en la que se señalan las unidades terminológicas que son materia de estudio, anotando su contexto. “La unidad terminológica se define en este contexto como una unidad de pensamiento especializado utilizado sólo en situaciones de comunicación profesional” (Cabré, 1997, p.12). La unidad terminológica o término es la denominación especializada que se utiliza para nombrar un concepto en una materia específica, sus principales características son: que forma parte de un lenguaje especializado y que posee un significado propio debido a su uso pragmático.

Si la documentación se encuentra en formato impreso, la selección puede realizarse subrayando el término e indicando el contexto que puede ser útil en una ficha terminológica.

El resultado de esta selección y extracción de términos es un inventario alfabético de términos que poseen un contexto en el cual son utilizados y la fuente en donde se encuentran. Cuando un término se presente en varios documentos fuentes, se toman dichos documentos como la referencia certera del uso de este.

Asimismo, al finalizar esta selección se tendrá un conjunto de términos que incluyen unidades terminológicas que no pertenecen al árbol conceptual que se estudia, por tal razón, la evaluación contextual de los términos será muy eficaz para la eliminación de este ruido terminológico.

Para presentar terminología especializada auténtica, la selección debe ser realizada primeramente en documentos en el idioma original y como forma complementaria en el material traducido. Como toda regla tiene su excepción, al seleccionar y extraer términos en documentos bilingües se puede paralelamente establecer los conceptos y los contextos en la lengua de origen y en la lengua meta.

La extracción de unidades terminológicas, además de identificar los términos, permite detectar las coocurrencias que muestran la utilización del término en la materia especializada.

Tabla 1

Ejemplo de formato de ficha terminológica

Campo de Estudio General:	Derecho Notarial
Subcampo de Estudio:	Instrumento Público
Término Lengua Original:	Notario
Definición:	Funcionario público facultado para dar fe de los contratos, testamentos y otros actos extrajudiciales, conforme a las leyes.
Término Lengua Meta:	<i>Notary</i>
<i>Definition:</i>	<i>A public officer who attests or certifies writings to make them authentic and takes affidavits, depositions, and protests of negotiable paper.</i>
Contexto:	El instrumento público es todo aquel documento autorizado por notario.
Fuente de Definiciones:	RAE; Merriam-Webster.

Fuente: Ruballos González (2019)

Ejemplo de la Selección de Conceptos:

Campo de Estudio-Derecho Notarial

“Podemos concluir diciendo que **instrumento público**, es todo **documento autorizado** por **notario** a **requerimiento** de parte interesada, en el cual se hacen constar **declaraciones** que tienen validez entre los participantes y ante **terceros**, el cual por la intervención del notario se tienen como ciertos y sirven de **prueba** en **juicio** y fuera de él”. (Muñoz, 2017, p.6)

2.5 Definición de conceptos y traducción

“La definición terminológica es una fórmula lexicográfica breve que describe los rasgos semánticos distintivos de un concepto” (Oficina de la Traducción, 2002, p. 25). La definición proporciona el significado de este pero no informa sobre la utilización del término, asimismo es la práctica más relevante del principio uninocional en el cual cada concepto debe expresar una designación no atendiendo a distintas acepciones para su interpretación.

La naturaleza de las definiciones depende del campo de estudio. Los campos científico-técnicos utilizarán terminología fundamental definida en citas de obras fidedignas mientras las definiciones de campos jurídicos, económicos y sociales variarán dependiendo de las características de la institución o país que use los términos. En ambos casos de campos de estudio, es importante evitar el excesivo uso de citas y respetar los derechos de autor.

La definición terminológica es una expresión breve que presenta de forma explícita el significado de un concepto especializado, esta comienza con una palabra que reconozca el sistema de clasificación al que corresponde el concepto, seguido de las características fundamentales que distinguen al concepto del resto de términos relacionados.

Según la Oficina de Traducciones de Canadá las definiciones terminológicas se forman con base en los siguientes principios: previsibilidad en el árbol conceptual, simplicidad, enunciación afirmativa, no circularidad y ausencia de tautología. También al redactar definiciones se seleccionan rasgos distintivos que distingan al término, se escoge la definición que se adapte al tipo de usuario y se establece una fórmula que corresponda a la categoría de los conceptos.

Asimismo la Oficina de Traducciones de Canadá expone que la traducción de conceptos dentro de la terminología puede realizarse al extraer y seleccionar simultáneamente los términos en la lengua original como en la lengua meta, comparando al mismo tiempo los contextos y así fijar con exactitud la traducción del término, o bien, traducir los conceptos después de haber realizado un estudio de sus definiciones en la lengua original y una búsqueda de definiciones similares en la lengua meta y de esta forma encontrar el concepto que se acople de la lengua meta.

Cada una de las etapas del proceso de creación de terminología debe ser realizada basándose en la característica principal de la misma, la precisión. De esta forma se obtendrá glosarios con unidades terminológicas fundamentales, definiciones claras y traducciones apropiadas.

CAPÍTULO III

3. Traducción

Comúnmente la traducción e interpretación son percibidas como sinónimos, pero su diferencia radica por el canal en el cual son ejecutadas, cuando se expresa en una lengua lo que fue dicho en otra distinta de forma oral se comprende como interpretación, en cambio al ser de forma escrita es una traducción.

La traducción es una disciplina que se ha ejercido desde la antigüedad, gracias a ésta, la sociedad de hoy en día ha podido propagar la cultura, crear nueva literatura, compartir conocimiento científico y enriquecer el lenguaje.

Esta disciplina en la actualidad ha tomado mucho auge debido a la globalización, cada vez las actividades sociales, académicas, culturales y económicas se ven desarrolladas en lugares donde no predomina un solo idioma, teniendo así que recurrir a la labor de un traductor para poderse efectuarlas.

3.1. Definición de traducción

La Real Academia Española define la traducción como: “Acción y efecto de traducir; obra del traductor; e interpretación que se da a un texto” (2014, párr.1), asimismo, define el traducir como: “expresar en una lengua lo que está escrito o se ha expresado antes en otra” (2014, párr.1).

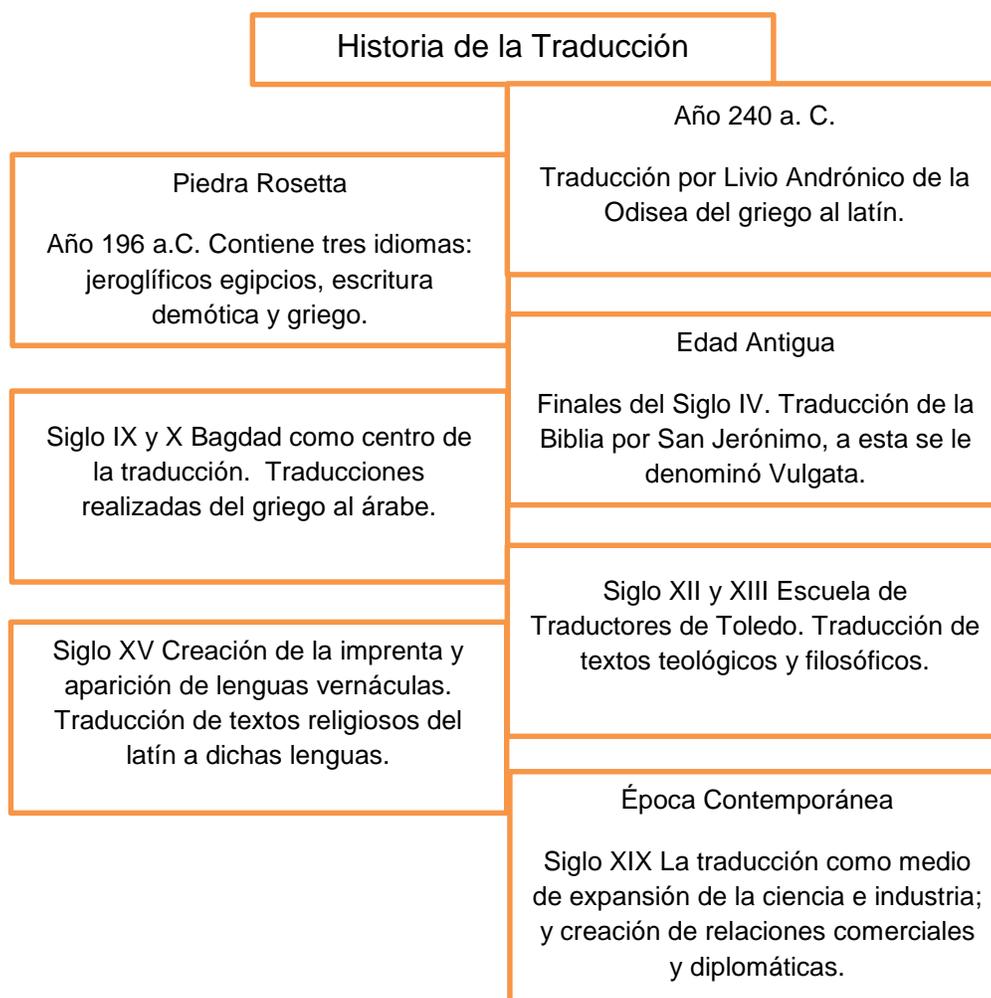
La traducción así como la terminología también depende de acepciones para ser definida, en esta disciplina puede ser definida como una actividad, un producto o un proceso. Si se define como actividad, esta es: “un acto complejo que requiere una lectura profunda de un texto en la lengua de origen (o de partida) para comprender su significado y crear un texto equivalente en la lengua de destino (o de llegada)” (Russi y Scheneider, 2016, p.1). Atendiendo a su acepción de producto, la traducción puede ser definida como: “el texto final en la lengua de destino que se publicará o distribuirá” (Russi y Scheneider, 2016, p.1); y en cuanto a la acepción de proceso esta es el conjunto de “pasos o etapas que un traductor

o un grupo de traductores deben seguir para producir una buena traducción” (Russi y Scheneider, 2016, p.1).

Orellana (1990) señala que la “traducción es la fiel transferencia de un idioma (original o *source language*) a otro al cual se traduce (o *target language*) en un estilo correcto, preciso y apropiado. Y, en lo posible, conciso” (p.17).

La traducción puede tener tres definiciones: es una actividad en la que se expresa un enunciado en una lengua distinta a la que fue expresado de forma escrita; es el producto de una actividad traductológica; o el conjunto de pasos que se realizan al traducir.

Esquema 1



Fuente Cronológica: Lematraductores (2017)

3.2. Tipos de traducción

La traducción es una disciplina que se desarrolla de conformidad con la sociedad y sus necesidades. Estas necesidades han creado en la traducción distintos campos en los cuales un traductor puede especializarse. Los tipos de traducción que se presentan a continuación, fueron clasificados con base en AboutEspañol, Acantho e Intertext.

3.2.1. Traducción especializada

La traducción especializada es aquella que se encarga de traducir textos con lenguaje de especialidad, esta puede ser definida también como García (2016) lo indica: “ es aquella que es necesaria a la hora de traducir un texto con un léxico especializado y que requiere de un área de conocimiento mínimo para poder descifrarlo” (p.20) o bien como: aquella en la que se plasma en otra lengua un texto especializado que versa sobre una materia concreta, con terminología propia que sirve de comunicación entre los especialistas del citado campo. (Traductores Oficiales, s.f., párr.2)

Según Intertext, la traducción especializada tiene distintas subcategorías que son: la traducción técnica, que se encarga de textos relacionados con la industria y la tecnología; la traducción científica que se relaciona con textos que versan sobre la ciencia; la traducción jurídica, que trata todos los documentos legales; la traducción financiera, que se realiza en documentos de temática económica; entre otras.

3.2.2. Traducción jurada

La traducción jurada también denominada traducción certificada o pública, es aquella realizada por un profesional que ha sido autorizado por el Estado para ejercer como traductor, teniendo fe pública; por lo tanto, las traducciones de los documentos que éste realice serán certeras. En dichas traducciones consta la

firma y el sello registrado ante el Estado por el traductor, quedando este comprometido legalmente por la veracidad de la traducción elaborada.

3.2.3. Traducción literaria

La traducción literaria es una de las especialidades más antiguas, ya que los principales documentos traducidos eran obras literarias. Este tipo de traducción se encarga de la literatura en todos sus géneros, estos son: el género lírico, el género épico y el género dramático. El género lírico es aquel “en que el autor expresa de manera concisa y profunda sus sentimientos, pensamientos, entre otras percepciones u opiniones netamente personales” (Calderón, s.f., párr.2). El género épico es “una narración en verso que incluye un episodio heroico en la historia de un pueblo” (Significados, 2018, párr.1). Mientras el género dramático es “aquel que representa algún episodio o conflicto de la vida de los seres humanos por medio del diálogo de los personajes” (Portal Educativo, 2012, párr.1). Estos géneros son reproducidos a través de canciones, cuentos, fábulas, himnos, leyendas, novelas, poemas, teatro, entre otros. La complicación de ésta es la necesidad de mantener el mismo mensaje, tono y estilo que el autor plasmó en su obra y así no perder las emociones que se intentan transmitir. Cabe mencionar que la poesía debe presentar una rima y métrica muy similar que preserve la esencia del poema.

3.2.4. Traducción publicitaria

La traducción publicitaria es aquella relacionada con el *marketing*, ya sea de campañas publicitarias, pósteres, folletos, volantes, comerciales o cualquier forma de publicidad. Al realizar esta traducción, el traductor debe poseer conocimientos sobre marketing y conocer los gustos de la cultura y/o sociedad a la que se quiere llegar. Esta traducción se puede realizar de forma literal, en donde no se cambia mayor sentido de lo que se traduce o bien, se puede realizar una localización y transcreación que es la adaptación de la publicidad a un grupo específico.

3.2.5. Traducción audiovisual

El traducir audiovisuales es una actividad que requiere de la creatividad del traductor, ya que para realizar una buena traducción se deben traducir y adaptar muchos aspectos culturales para que la audiencia en el idioma meta pueda disfrutar el contenido. La traducción de audiovisuales puede realizarse de tres formas: por medio de subtítulos, que “son unidades de texto escritas en pantalla a manera de traducción en películas, videos, documentales y programas de televisión” (Gutiérrez, 2016, párr.6), mediante el doblaje que es el “reemplazo de la banda sonora contenida en un material audiovisual de un idioma a otro” (párr.8) o por el *voice-over* que es la superposición de las voces traducidas en la banda sonora original.

Además de esta clasificación, que es clave para efectuar una traducción conforme a su contenido, se debe tomar en cuenta las teorías de la traducción expuestas por Anthony Pym, ya que establecen parámetros dependiendo el enfoque o resultado que se necesita de la traducción. Estas teorías se exponen a continuación.

3.3. Teorías de la traducción

Las teorías son postulados, paradigmas e hipótesis que declaran las condiciones en que una actividad se realiza. Una teoría puede ser descriptiva, predictiva o explicativa. Las teorías de la traducción presentan cuestionamientos sobre la función y la calidad de la labor que se realiza por eso se deben tener en cuenta al momento de traducir.

Entre algunas de las teorías de la traducción se encuentran: la teoría de la equivalencia que “presupone que un texto de origen y un texto de llegada pueden tener el mismo valor a cierto nivel y respecto a ciertos fragmentos, y que este valor se puede expresar de más de un modo” (Pym, 2008, p.20); la teoría de la localización, esta teoría implica el realizar una traducción apropiada lingüísticamente y culturalmente al lector del documento; la teoría de la finalidad se basa en el objetivo y función de la traducción; y la teoría de la relevancia, esta

establece que todos los significados se producen por la relación del lenguaje y el contexto, de tal forma que al traducir se debe pensar en el contexto que tiene el lector.

3.4. Técnicas de la traducción

Como toda disciplina, al traducir se deben consultar técnicas en las cuales se indique una forma clave para poder llevar a cabo una traducción. Estas técnicas varían según el contexto del documento y la adaptación de la traducción. Aunque algunas técnicas pueden guiar al alejamiento de la literalidad del texto, en ningún momento la traducción puede ser distinta al mensaje del texto original. A continuación, se presentan las técnicas más utilizadas en la traducción.

3.4.1. Adaptación o equivalencia

“Se recurre a esta técnica cuando resulta absolutamente imposible traducir palabra por palabra, cuando dos idiomas utilizan un código propio. Se puede usar para traducir proverbios, idiomatismos, colocaciones “(Aguilar, 2016, p.3).

Ejemplo: nació en cuna de oro/*born with a silver spoon in your mouth.*

3.4.2. Paráfrasis

“Explicación mediante ampliación del significado de un término o fragmento de texto. Se suele usar con textos de mala calidad, con omisiones o implicaciones críticas, para dejar claro el significado confuso en el idioma fuente” (Aguilar, 2016, p.4).

Ejemplo: hacer señal de saludo con la mano/*wave.*

3.4.3. Modulación

“La modulación opera un cambio de perspectiva de un idioma a otro o un cambio semántico. Esta técnica de traducción, que otorga bastante libertad al traductor, permite causar el mismo impacto tanto en el idioma fuente como en el idioma meta” (Aguilar, 2016, p.1).

Ejemplo: día de la madre/*mother's day*; quiero comer/ *I want to eat*.

3.4.4. Naturalización

“Consiste en adaptar fonéticamente al idioma meta palabras procedentes de otro idioma” (Aguilar, 2016, p.3).

Ejemplo: basquetbol/*basketball*.

3.4.5. Transferencia o Préstamo

“La transferencia, que acaba en préstamo, consiste en mantener en el idioma meta un término, combinación de palabras o expresión del idioma fuente” (Aguilar, 2016, p.3). En esta técnica se caracteriza por el uso de la fonética y grafía del término prestado.

Ejemplo: márketing/*marketing*.

3.4.6. Omisión

La omisión es una técnica de traducción que mantiene relación con la economía de un idioma. A veces resulta imprescindible omitir palabras o combinaciones de palabras, que pueden ser traducidas por una sola. (Aguilar, 2016, p.2)

Ejemplo: Periodo/ *Period of time*.

3.4.7. Palabra por Palabra

Esta técnica consiste en traducir una palabra tras otra del idioma fuente al idioma meta, calcando la estructura original. En la mayoría de casos se tiene como resultado una traducción de mala calidad. (Aguilar, 2016, p.5)

Ejemplo: Organización Mundial de la Salud/*Organization World of the Health*

La utilización de las teorías y técnicas de traducción así como la correcta determinación del tipo de traducción son aspectos esenciales para que el traductor desempeñe correctamente su labor, contribuyendo de forma indirecta en el desarrollo cultural, técnico y científico.

CAPÍTULO IV

4. Derecho internacional público

El derecho es el “conjunto de normas jurídicas obligatorias que rigen las actividades de una sociedad, que están sancionadas por la fuerza del Estado” (Ecured, s.f., párr.1). Según el Diccionario del español jurídico, el derecho se define como: “conjunto de principios, normas, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que derivan las reglas de ordenación de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con ellos” (DEJ, 2016, párr.1).

Tradicionalmente las ramas del derecho son el derecho público y el derecho privado, aunque actualmente Liferder presenta una tercera rama que es el derecho social, esta última se conforma por el derecho de trabajo, el derecho de seguridad social, el derecho migratorio y el derecho agrario, estos desarrollados en ámbitos legales entre Estado y particulares.

El derecho público hace referencia a los asuntos relacionados con el Estado, dentro de esta rama se encuentran: derecho administrativo, derecho penal, derecho constitucional, derecho procesal, entre otros. El derecho privado es aquel que regula las relaciones entre los particulares sin intervención alguna del Estado, dentro de esta rama se encuentran: el derecho bancario, derecho civil, derecho mercantil, derecho internacional privado.

El derecho internacional público es el “conjunto de reglas que determinan los derechos y deberes recíprocos de los sujetos internacionales” (Ecured, s.f., párr.1). Cabe reiterar que el derecho internacional público está relacionado con las normas que regulan los asuntos del Estado en sus relaciones con los demás Estados y sujetos internacionales, encontrándose así en la rama del derecho público.

4.1. Definición del derecho internacional público

El derecho internacional público, según la Enciclopedia Jurídica (2014) es:

el ordenamiento jurídico que regula el comportamiento de los Estados y otros sujetos internacionales, en sus competencias propias y relaciones mutuas, sobre la base de ciertos valores comunes, para realizar la paz y cooperación internacional, mediante normas nacidas de fuentes internacionales específicas (párr.1).

Según el Diccionario del Español Jurídico de la Real Academia Española, el derecho internacional público puede ser definido como: “conjunto organizado de principios y normas que regula las relaciones de la sociedad internacional, asegurando las relaciones de coexistencia entre los Estados, desarrollando la cooperación internacional y protegiendo los intereses fundamentales de la comunidad internacional en su conjunto” (DEJ, 2016, párr.1).

Por su parte, Larios Ochaita(1998) define el derecho internacional público como:

El conjunto de normas y/o principios que rigen las relaciones: a) de los Estados entre sí; b) de los Estados y aquellos Entes Internacionales que sin ser Estados en el sentido pleno de la palabra, reciben tratamiento de Estados; c) de los Estados y de los individuos en el ejercicio de aquellos derechos y deberes que se consideran de naturaleza internacional (p.21).

Se puede definir el derecho internacional público como el conjunto de normas, principios y doctrinas que regulan las relaciones entre los Estados y demás sujetos internacionales, con el fin de mantener la paz y realizar cooperación en la sociedad internacional, basándose en el ordenamiento jurídico internacional.

4.2. Historia del derecho internacional público

En la antigüedad y edad media existían tradicionalmente dos tipos de sociedades, por un lado, las sociedades universalistas, que su plan original era la conquista de otras sociedades imponiendo sus ideales. Por el otro lado se encontraban las sociedades aislacionistas, que no buscaban tener contacto alguno

con otra sociedad existente. En este tipo de sociedades no se dio ninguna evolución del derecho internacional ya que el principio general de este son las relaciones de Estados. Como excepción de estos tipos de sociedad, se encuentran las polis, ciudades-estado griegas, las que se unían a otras polis para poder luchar contra sus enemigos, teniendo cada una un líder político y forma de gobierno distinta.

Larios Ochaita (1998) comenta que: “El Derecho Internacional nació con la desintegración del Sacro Imperio Romano que dio lugar a la formación de diferentes unidades de diferentes denominaciones: naciones como Gran Bretaña y Francia, ducados, principados, reinados, repúblicas, etc.” (p. 25). Asimismo, con la navegación del mar, movilización de personas, descubrimiento del Nuevo Mundo en 1492 y la extensión de la soberanía del rey sobre estas nuevas tierras descubiertas y el crecimiento del comercio. Estos hechos motivaron a que los Estados dictaran preceptos a través de tratados sobre las relaciones entre ellos, su soberanía y el respeto que debían que mantener.

Otro factor importante en la historia del derecho internacional público es la revolución francesa en 1789, que “trajo consigo los ideales de fraternidad, igualdad y libertad” (p.26), sirviendo como inspiración para la independencia de países americanos. Asimismo, la formación de la Santa Alianza en 1815 por Austria, Prusia y Rusia en donde se comprometían a mantener sus relaciones políticas.

Terminada la Primera Guerra Mundial o la Gran Guerra en 1918, surge la Sociedad de Naciones o Liga de las Naciones en 1919, esta organización tenía como principio la paz y el mantenimiento de las relaciones internacionales.

En 1945, tras la segunda guerra mundial, nace la Organización de las Naciones Unidas con los propósitos de mantener la paz, fomentar relaciones de amistad entre los Estados y realizar cooperación internacional; en la actualidad, es la mayor organización internacional. “En ambas organizaciones se reconoce el

principio de igualdad entre los Estados, soberanía de los Estados y la solución de conflictos por medios pacíficos” (p.26).

4.3. Fuentes del derecho

Fuente es el “principio, fundamento u origen de algo” (RAE, 2014, párr.7). Ahora bien, las fuentes del derecho son los “principios, normas escritas y costumbre de los que, junto con las interpretaciones sostenidas por la jurisprudencia, se nutre el ordenamiento jurídico y constituyen la base del derecho objetivo” (DEJ, 2016, párr.1).

El artículo 2 de la Ley del Organismo Judicial establece como fuentes del derecho a la ley, la jurisprudencia y la costumbre: “Fuentes del derecho. La ley es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementaria. La costumbre regirá sólo en defecto de ley aplicable o por delegación de la ley, siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada” (Decreto del Congreso de la República 2-1989, art.2).

La ley es la “regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales” (Oxford, s.f., párr.1). La jurisprudencia por su parte es definida como: el conjunto de sentencias o fallos que sirven de precedente para resolver determinados casos. Por último, la costumbre es:

“Norma, habitualmente no expresada por escrito, que resulta de prácticas reiteradas y generalmente asumidas por la mayoría de los que están en un lugar o participan en una determinada situación. Es requisito necesario la reiteración de la práctica y su permanencia en el tiempo” (DEJ, 2016, párr.1).

Según María Carmen González Carrasco las fuentes del derecho pueden clasificarse doctrinariamente en: fuentes primarias, fuentes complementarias y fuentes aclaratorias.

Las fuentes primarias son aquellas contenidas en la ley, como la constitución o las leyes ordinarias, estas deben ser escritas, generales, públicas y

jerarquizadas. Los tratados internacionales también serán una fuente primaria al haber sido ratificados por el organismo respectivo y formar así, parte del derecho interno. Las fuentes complementarias son aquellos pronunciamientos que se derivan de las fuentes primarias, encontrándose en esta clasificación la costumbre y los principios generales del derecho. Y, por último, las fuentes aclaratorias, que orientan el sentido de interpretación de una norma, éstas son: la jurisprudencia y la doctrina.

4.4. Fuentes del derecho internacional público

Así como el derecho posee sus fuentes generales de las cuales nace, el derecho internacional público cuenta con fuentes de las cuales se origina y nutre. En los Estatutos de la Corte Internacional de Justicia, el artículo 38 estipula que se decide conforme a los convenios internacionales, la costumbre internacional, los principios generales de derecho, las decisiones judiciales y las doctrinas competentes como medio auxiliar. En la doctrina, estas fuentes se dividen en fuentes principales y fuentes secundarias o auxiliares.

4.4.1. Fuentes principales

Dentro de las fuentes principales se encuentran los convenios o tratados y la costumbre.

4.4.1.1. Convenios o tratados

Actualmente los tratados son la principal fuente del derecho internacional público. “Un convenio es un acuerdo escrito entre dos o más Estados que establecen normas de conducta, de cooperación, de política” (Larios, 1998, p.31). A través de los convenios, los Estados partes se restringen de su propia soberanía para acatar la disposición que ratifican. Es en los tratados, que los Estados adquieren derechos y contraen obligaciones que norman su conducta en el ámbito internacional.

4.4.1.2. Costumbre

Según el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, una costumbre es aquello que se comprueba como una práctica generalmente aceptada como derecho. (1945, art.38) La costumbre se encuentra en la práctica de los Estados, manifestada en las declaraciones de gobernantes, conferencias internacionales y en las resoluciones tanto de organismos del Estado, como organismos internacionales. Para ser considerada como costumbre, esta debe ser una práctica continua y repetida; y aceptada por los demás Estados.

4.4.2. Fuentes secundarias o auxiliares

Dentro de las fuentes secundarias se encuentran la jurisprudencia, la doctrina y los principios del derecho.

4.4.2.1. Jurisprudencia

La jurisprudencia es el “conjunto de las sentencias de los tribunales, y doctrina que contienen” o el “criterio sobre un problema jurídico establecido por una pluralidad de sentencias concordes” (RAE, 2014, párr.2). Esta involucra los fallos judiciales como los fallos internacionales. Se entiende por fallos judiciales internacionales aquellos emitidos por los tribunales internacionales y la Corte Internacional de Justicia, y los fallos nacionales por aquellos emitidos por los tribunales nacionales que se relacionen con algún factor internacional.

4.4.2.2. Doctrina

La doctrina es definida como la “opinión sostenida en las obras de juristas de reconocido prestigio” (DEJ, 2016, párr.1). El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia establece que es fuente del derecho internacional la doctrina de los publicistas de mayor competencia; son publicistas “los más destacados autores académicos que nos han legado por escrito sus investigaciones” (Larios, 1998, p.34).

4.4.2.3. Principios generales del derecho

Son todos los principios o normas que se encuentran en común en derecho interno de los Estados del mundo. Algunos de estos principios son: el debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a no declarar contra sí mismo, entre otros.

4.4.3. Fuentes posibles

Además de las fuentes principales y posibles existen fuentes posibles: la equidad, el *ius cogens* (derecho imperativo), la opinión pública, los actos de las organizaciones internacionales y los actos unilaterales de los Estados.

4.5. Sujetos del derecho internacional público

Para determinar quién es sujeto del derecho internacional público se hace referencia a tres escuelas. La escuela clásica señala que sólo los Estados son sujetos de derecho internacional público, siendo una tesis errada ya que actualmente se considera a los organismos internacionales también como sujetos de derecho. La escuela positiva se refiere sólo al individuo como sujeto de derecho, ya que el Estado es solo el conjunto de individuos y es representación de sus integrantes, estando esta escuela fuera del enfoque jurídico actual. Por su parte, la escuela ecléctica acierta con la actualidad, ya que combina los postulados anteriores, considerando al Estado, a los Organismos Internacionales y al individuo en algunos casos, sujetos de derecho internacional público.

4.5.1. Estados

El Estado es el “país soberano, reconocido como tal en el orden internacional, asentado en un territorio determinado y dotado de órganos de gobierno propios” (RAE, 2014, párr.5). Este es el sujeto perfecto de derechos y obligaciones en el derecho internacional público.

4.5.2. Organismos internacionales

Los organismos internacionales, también son sujetos de derecho internacional, estos tienen personalidad internacional, de igual forma, estos pueden adquirir derechos y contraer obligaciones; algunos organismos están facultados para imponer sanciones, accionar en tribunales y hasta accionar de forma armada.

4.5.3. Individuo

Se puede concebir al individuo como sujeto de derecho en el ámbito internacional público debido a los derechos que confiere la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, se ha llevado a individuos a Tribunales Internacionales para rendir cuenta sobre sus conductas contra la humanidad y la paz.

4.5.4. Otros sujetos

Existen a su vez otros sujetos de derecho internacional público que ya sea por su importancia o competencia, no se toman como principales, estos son: la Orden de Malta, las multinacionales o transnacionales, el Vaticano, los grupos beligerantes, los grupos insurgentes y los movimientos de liberación nacional.

En resumen, el Derecho Internacional Público es una rama del derecho público que regula la relación entre los Estados y otros sujetos de derecho internacional público. Cabe mencionar que el traductor siempre se ha visto relacionado con este, ya que en las relaciones entre Estados y demás sujetos, existe en muchas ocasiones una barrera de comunicación que es el no compartir el mismo idioma. Para realizar una traducción en este campo, el traductor debe de poseer los conocimientos necesarios sobre el derecho internacional público y así no dar lugar a ambigüedades o confusiones al momento de traducir.

CAPÍTULO V

5. Tratados internacionales de comercio

Los tratados internacionales son la principal fuente de derecho internacional público, ya que regulan el comportamiento específico de los Estados y sujetos de derecho internacional. Los tratados en la historia han sido clave para mantener la paz.

Los primeros tratados tuvieron lugar en Mesopotamia, Grecia, y Egipto. Por su parte, Roma tenía “dos clases de tratados: *foedera aequa*, que eran tratados de alianza, paz, amistad y hospitalidad; y *foedera non aequa*, que eran tratados con ventaja para Roma” (Lawi, 2015, párr.4). Los tratados en la edad antigua eran celebrados en rituales religiosos, fue hasta la edad media que el juramento de las partes se presentaba ante la Iglesia, la que servía de intermediaria y árbitro en las regulaciones.

En un principio los tratados sirvieron para acordar el territorio y la soberanía de los reinos y posteriormente para regular el comercio entre ellos. Actualmente, con el avance de las relaciones internacionales entre los Estados, los tratados internacionales regulan más que el territorio y la soberanía, se encargan de la paz, resolución de conflictos, el libre mercado, la extradición, la delincuencia internacional, el derecho penal en el ámbito internacional, la aplicación de justicia, los derechos humanos, entre otros.

Los tratados internacionales pueden ser suscritos por Estados y sujetos de derecho internacional y están regulados en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

5.1. Definición de tratado internacional

La Real Academia Española define el tratado internacional como “Acuerdo entre Estados u organizaciones internacionales, regido por el derecho

internacional, con la finalidad de establecer normas de relación o de resolver problemas concretos” (RAE, 2014, párr.1).

Por su parte, el Diccionario del Español Jurídico define este como: “acuerdo usualmente celebrado por escrito entre sujetos de derecho internacional con capacidad para ello, ya conste en un instrumento único o dos o más instrumentos conexos, destinado a producir efectos jurídicos y regido por el derecho internacional, cualquiera que sea su denominación particular” (2016, párr.2).

Este Diccionario del Español Jurídico hace referencia a las diferentes denominaciones de los tratados, una de las denominaciones más conocidas es acuerdo internacional, definiendo este como: “concertación entre los participantes en el curso de una negociación internacional en el seno de una conferencia internacional o de una organización internacional” (DEJ, 2016, párr.9).

Acea Valdés(2009) define el tratado como: “un acuerdo de voluntades suscrito entre Estados y regido por el Derecho Internacional Público (DIP) con independencia de su denominación” (p.10). Esta definición deja fuera la capacidad de los organismos internacionales e individuos que actualmente son considerados sujetos de derecho internacional.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en su artículo dos hace referencia a los términos empleados en ella, definiendo al tratado como: “un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular” (1969, art.2).

Un tratado internacional es el acuerdo o pacto celebrado entre Estados u órganos internacionales que cause efectos jurídicos en el ámbito del derecho internacional.

5.2. Denominación de los tratados internacionales

Los tratados internacionales o simplemente tratados, a través de la doctrina desarrollada y las actividades de los Estados y organismos internacionales han tomado distintas denominaciones, la más acertada de ellas es el término convención que es definido por la Real Academia Española (2014) como: "acuerdo o pacto entre personas, organizaciones o países" (párr.2) y por el Diccionario de español jurídico como: "tratado internacional, habitualmente de naturaleza multilateral, celebrado bajo los auspicios o en el seno de una organización internacional" (DEJ, 2016, párr.2).

Otro de los términos más comunes para referirse a un tratado es acuerdo, pero este puede ser confundido con los acuerdos que abordan las distintas cancillerías sobre un tema en especial.

Entre los términos para denominar un tratado se encuentran: el arreglo, aunque éste trata temas menores y da la opción de ser oral o escrito; el *modus vivendi*, que es un acuerdo temporal, oral y se realiza por costumbre; el pacto, este muestra la alianza entre los sujetos para perseguir un objetivo; y el protocolo, que es solamente la ampliación de un tratado previo.

Además, las denominaciones de los tratados internacionales varían según sus suscriptores y propósito. En este sentido, se denomina cartel al acuerdo entre dos ejércitos en combate; concordato al "acuerdo o tratado de naturaleza internacional entre la Santa Sede y un Estado o Sujeto de derecho internacional que contiene el régimen jurídico de la iglesia católica en la sociedad civil y regula otras cuestiones de interés común" (DEJ, 2016, párr.1) y carta al "instrumento multinacional por medio del cual se crea un organismo internacional" (Larios, 1998, p.110).

5.3. Clasificación de los Tratados Internacionales

Los tratados internacionales pueden ser clasificados de distintas formas dependiendo del autor. De conformidad con Larios Ochaita se clasifican por: sus

participantes, su grado de apertura para la participación, su objeto, su función jurídica y su duración.

Por sus participantes, los tratados se clasifican en: tratados bilaterales, “aquellos en que solamente participan dos Estados” (Larios, 1998, p.111) o dos sujetos de derecho internacional; y los tratados multilaterales, en los que participan más de dos sujetos de derecho internacional.

Por su grado de apertura para la participación, se clasifican en: tratados abiertos, son aquellos en los que se puede ser parte sin necesidad de estar en la formación del tratado; tratados cerrados, son los tratados exclusivos para los suscriptores, a estos no puede sumarse un tercer sujeto internacional interesado; y tratados semicerrados, a los que pueden adherirse los sujetos internacionales previstos o invitados.

Por su objeto, se clasifican en: tratados de amistad y cooperación, tratados de producción y comercio, tratados de servicios, tratados sobre armas, tratados de fronteras, tratados de intercambio cultural, tratados diplomáticos y consulares, entre otros.

Por su función jurídica, se clasifican en: tratados contratos, en los que los suscriptores adquieren derechos y contraen obligaciones; y los tratados ley, que son “aquellos que crean un marco jurídico dentro del cual va a evolucionar un ente jurídico” (Larios, 1998, p. 111), en ellos las partes se comprometen a crear leyes con el mismo objetivo del tratado o éste como derecho interno.

Por su duración, se clasifican en: tratados transitorios, los que estipulan “un plazo de duración determinado, pasado el cual se extinguen” (Derecho Internacional Público, 2015, párr.22); y tratados permanentes, que rigen de forma indefinida.

5.4. Forma de los tratados

Los tratados como todos los instrumentos utilizados en el derecho, tienen características formales, cumpliendo con ciertos elementos para poder nacer a la

vida jurídica, estos elementos están contenidos en la estructura y en cada una de las partes de esta. Los tratados por lo general, se estructuran por un preámbulo, la parte dispositiva, el cierre y la suscripción de las partes.

En la parte del preámbulo se expone el objeto del tratado; el nombre de los suscriptores; las credenciales de los representantes; “y la exposición de motivos; en esta parte se hace constar los plenos poderes” (Larios, 1998, p.111).

La parte dispositiva contendrá las cláusulas o disposiciones sustantivas, regulando de forma precisa la materia del tratado, a estas normalmente se les denomina artículos.

El cierre es la parte final del tratado, este contendrá las cláusulas finales, conocidas también como disposiciones provisionales o transitorias, la entrada en vigor, el lugar y fecha, la ratificación, el depositario, los idiomas oficiales, la vigencia, la adhesión de otros Estados, y las disposiciones que se contemplen como necesarias.

En la suscripción, se plasman las firmas de los representantes de los sujetos de derecho internacional, aceptando y autenticando así, la negociación que se realiza en el tratado.

5.5. Tratados internacionales de comercio

Los tratados internacionales de comercio nacen como resultado de la globalización del comercio y la expansión de las empresas en los distintos países, teniendo el Estado que regular las transacciones comerciales que salen y entran por sus fronteras. “Los tratados internacionales de comercio son acuerdos establecidos entre dos o más países para mejorar el intercambio comercial y sus relaciones económicas” (Instituto Europeo de Posgrado, s.f., párr.2).

“Un tratado comercial o de comercio es un acuerdo que establecen dos o más países bajo el amparo del derecho internacional y con el objetivo de mejorar sus relaciones en términos económicos y de intercambio comercial” (Sánchez, s.f., párr.1).

En el ámbito internacional, la organización encargada del comercio es la OMC, la Organización Mundial del Comercio, esta administra las normas comerciales entre países y sirve de foro para la negociación de acuerdos comerciales, solucionando las diferencias comerciales entre sus miembros. El objetivo de esta es el garantizar que los intercambios comerciales se realicen de forma fluida, previsible y libre posible, con la finalidad de abrir el comercio en beneficio de todos. La OMC funciona con base en sus acuerdos, que abarcan las mercancías, los servicios y la propiedad intelectual. En dichos acuerdos “se establecen los principios de la liberalización, así como las excepciones permitidas. Incluyen los compromisos contraídos por los distintos países de reducir los aranceles aduaneros y otros obstáculos al comercio y de abrir y mantener abiertos los mercados de servicios” (OMC, s.f., párr.3), asimismo los acuerdos de la OMC establecen los procedimientos para la solución de conflictos.

Los principales tratados de comercio pueden ser: el acuerdo de alcance parcial, el tratado de libre comercio, tratado de unión aduanera, tratado de mercado común, y el tratado de unión económica. Estos se explican a continuación.

5.5.1. Acuerdo de alcance parcial

Este es “un acuerdo bilateral básico en el tema arancelario, que busca liberar parte del universo de bienes. Este paso es el primero dentro de la idea de que más adelante, a mediano y largo plazo, la apertura comercial será mayor o total” (Portafolio, 2011, párr.1).

Ejemplo: Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República del Ecuador.

5.5.2. Tratado de libre comercio

El tratado de libre comercio, o mayormente conocido por sus siglas TLC, es un acuerdo comercial celebrado por dos o más Estados con el objetivo de ampliar

sus mercados e impulsar sus economías. “Cuando son tratados de libre comercio (TLC) se establecen unas reglas para realizar un intercambio de productos y de servicios, eliminando los obstáculos (arancelarios, impuestos...) en las importaciones y las exportaciones” (Instituto Europeo de Posgrado, s.f., párr.2).

Ejemplo: Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana.

5.5.3. Tratado de unión aduanera

“La unión aduanera es el tratado comercial que elimina totalmente los aranceles entre los países miembro y que establece una política comercial exterior común. Cabe señalar que la unión aduanera solo implica el libre tránsito de mercancías entre los miembros” (Husillos, 2017, párr.1).

Ejemplo: Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana.

5.5.4. Tratado de mercado común

“Un mercado común es un acuerdo entre dos o más países con el fin de asegurar la libre circulación e intercambio de bienes, servicios y factores de producción entre sus fronteras” (Roldán, s.f., párr.1). Un mercado común tiene como características: la unión aduanera, la formación de una zona libre de comercio, la libertad de establecimiento y de prestación de servicios, la libre circulación de personas en las fronteras y la libre circulación de capital.

Ejemplo: Mercado Común Centroamericano (MCCA)

5.5.5. Tratado de unión económica

“La unión económica es el tratado comercial a nivel internacional de mayor rango, debido a que supone una total armonización entre las políticas económicas de los países participantes con el objetivo de alcanzar una situación de convergencia y unificación” (Sánchez, s.f., párr.1). Además de armonizar las

políticas económicas, los tratados de unión económica establecen las políticas monetarias, fiscales y comerciales.

Ejemplo: Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Los tratados internacionales son acuerdos y pactos entre Estados, organizaciones internacionales y sujetos de derecho internacional que regulan una determinada materia. Estos tratados por su relevancia internacional estarán redactados en distintos idiomas dependiendo del idioma que las partes manejen. La labor del traductor en los tratados internacionales de comercio como en cualquier otro tipo de tratado es vital, ya que gracias a la traducción se logran negociaciones y se es como profesional, un intermediario no solo entre individuos sino entre naciones y organizaciones internacionales.

Cabe mencionar que, en los organismos internacionales, el traductor juega un papel esencial debido a que los documentos deben ser reproducidos en varios idiomas oficiales, los idiomas más relevantes son: el inglés, el español, el francés, el mandarín, el árabe y el ruso.

CAPÍTULO VI

6. Estudio terminológico

Este estudio terminológico presenta como resultado un glosario español-inglés y como parte introductoria, información que contextualiza al profesional que realiza la traducción de un tratado internacional de comercio, tal como: la terminología, el derecho internacional público, y los tratados internacionales.

Para la elaboración de este, se tuvo en cuenta cada una de las etapas para crear la terminología, primero se identificó el campo de estudio que es el Derecho Internacional Público; se delimitó el campo de estudio, que son los tratados internacionales de comercio; se estudió el material, que en este caso es el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América; se seleccionó los conceptos más importantes en el tratado, se definió cada uno de los conceptos seleccionados; se tomó la traducción específica utilizada para cada término de la versión en inglés de este tratado y se expone el uso del término en contexto, haciendo similitud a una ficha terminológica.

6.1. Relación de la terminología y la traducción de tratados internacionales de comercio

La terminología ya sea definida como disciplina que estudia los términos específicos de una materia o conjunto de términos de una determinada materia, se ve relacionada con todas las ciencias en general, tanto sociales como científicas. Es la terminología, la disciplina que permite la comunicación entre científicos, profesionales y estudiosos.

En el campo de la traducción, se sabe que es necesaria la utilización de terminología especializada para poder realizar una buena labor como traductor. Y es en los campos lingüísticos y traductológicos, en donde más importancia se le presta a esta disciplina, debido a la precisión necesaria al momento de comunicar o traducir un enunciado.

La traducción de tratados internacionales de comercio es realizada regularmente por dependencias gubernamentales o internacionales, que se basan en conocimientos específicos de la materia que traducen e utilizan terminología empleada con anterioridad que forma un precedente en las nuevas traducciones. Prieto Ramos comenta sobre la traducción de tratados internacionales que: "los textos objeto de negociación deben traducirse a menudo bajo una enorme presión de tiempo, conforme a procedimientos de trabajo bien definidos (normalmente con revisión sistemática en el caso de acuerdos internacionales) y respetando numerosas convenciones terminológicas y estilísticas" (2011, p.6).

Por lo general, los tratados internacionales de comercio presentan un apartado de conceptos y definiciones en donde se explica detalladamente los términos a utilizar y así no tener ningún tipo de conflicto futuro. Los tratados internacionales de comercio, dependiendo de sus suscriptores son reproducidos en los idiomas de estos, teniéndose que traducir, haciendo uso de términos semánticamente idénticos en cada idioma, y es en ese momento donde la terminología auxilia al traductor.

6.2. Tratado de libre comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América

El Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América es conocido como el DR-CAFTA (*Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement*), este busca crear una zona de libre comercio entre los Estados suscriptores.

El DR-CAFTA es un tratado muy importante para Guatemala, ya que luego de Centroamérica, es Estados Unidos su segundo socio comercial, es Estados Unidos el principal proveedor de materias primas para el país y representa el 30% de exportaciones así como el 42% de importaciones. "El Tratado, en siglas CAFTA-DR, abrió la oportunidad para que la producción guatemalteca tenga acceso a un mercado de más de 300 millones de habitantes, lo cual ha permitido incrementar las exportaciones, ha atraído nuevas inversiones y ha generado nuevas oportunidades de empleo" (Dirección de Análisis Económico, 2013, p.7).

Además de aportar beneficios a los consumidores, este tratado ha promovido la inversión y el comercio entre Estados Unidos y Guatemala.

La solicitud para poder suscribir un tratado de libre comercio con Estados Unidos fue realizada por los Estados centroamericanos en el 2001, fue hasta el 2003 cuando se realizaron las negociaciones en nueve rondas y fue suscrito por Guatemala el 28 de mayo en la sede de la Organización de Estados Americanos en Washington, D.C. entrando en vigencia en el país el 1 de julio de 2006.

Entre los principales objetivos de la negociación del tratado para Guatemala se pueden encontrar el "Impulsar el desarrollo económico y social de Guatemala a través de la consolidación de la liberalización económica; avanzar en la construcción de una economía abierta; alcanzar una zona de libre comercio entre las partes; y mejorar, ampliar y profundizar las condiciones de acceso al mercado estadounidense" (Dirección de Análisis Económico, 2013, p.8).

El contenido de este tratado de libre comercio es extenso, encontrándose regulaciones sobre: el acceso a mercados, la eliminación de aranceles o cargas, servicios transfronterizos, la inversión en países de la región, el comercio electrónico, la protección a los derechos de propiedad intelectual, la protección de los derechos de los trabajadores, la protección al medio ambiente, así como la solución de controversias.

6.3. Guía del usuario

El glosario a continuación, presenta términos relevantes que aparecen en el Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América. Este glosario se presenta en cinco columnas: la primer columna identifica numéricamente los términos, la segunda columna contiene los términos objeto de este estudio ordenados alfabéticamente, la tercer columna presenta las definiciones de cada unidad terminológica, la cuarta columna muestra la traducción del término utilizada en la versión en inglés del tratado y la quinta columna ejemplifica el uso del término en el contexto.

El proceso de elaboración de este glosario inició con la lectura completa del Tratado tanto en español como en inglés, seleccionando así las unidades

terminológicas objeto de estudio, debido a la existencia de apartados de definiciones, se optó principalmente por términos que no constaran en dichos apartados y así crear un glosario de mayor utilidad. Dichos términos seleccionados fueron definidos con base en el contexto de uso y traducidos al inglés. Asimismo, se tomó una frase en la que el término refleje su connotación.

El estudio terminológico presenta un conjunto de términos que ayudan a comprender el contenido de los tratados internacionales de comercio. Además, este glosario sirve como guía para la traducción futura de un tratado internacional de comercio y documentos relacionados, o bien puede auxiliar al traductor al estar involucrado en una negociación comercial entre Estados.

6.4. Glosario de Tratados Internacionales de Comercio

No.	Término	Definición	Traducción	Uso en Contexto
1	Acuerdo	Convenio entre dos o más partes.	<i>Agreement</i>	"Acuerdo sobre Salvaguardias significa el Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC".
2	Acuerdo sobre la OMC	Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio	<i>WTO Agreement</i>	"Las Partes confirman los derechos y obligaciones vigentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC y otros acuerdos de los que sean parte".
3	Adquisición	Acción de adquirir.	<i>Purchase</i>	"... todos los registros y documentos necesarios para demostrar que la mercancía para la cual el productor o exportador proporcionó una certificación era una mercancía originaria incluyendo los registros y documentos relativos a la adquisición ... "
4	Aduana	Oficina pública, establecida generalmente en las costas y fronteras, donde se controla el movimiento de mercancías sujetas a arancel, y se cobran los derechos que estas adeudan.	<i>Customs</i>	"Cada Parte asegurará que su autoridad aduanera u otra autoridad competente, adoptará o mantendrá procedimientos que: (...) permitan que los importadores retiren las mercancías de las aduanas ... "
5	Apéndice	Cosa adjunta o añadida a otra, de la cual es como parte accesorio o dependiente.	<i>Appendix</i>	"Cada Parte implementará y administrará los contingentes arancelarios para mercancías agropecuarias establecidos en el Apéndice I ... "
6	Arancel	Tarifa oficial determinante de los derechos que se han de pagar en varios servicios.	<i>Duty</i>	"Salvo disposición en contrario en este Tratado, ninguna Parte podrá incrementar ningún arancel aduanero existente, o adoptar ningún arancel aduanero nuevo, sobre una mercancía originaria".

7	Arma	Instrumento, medio o máquina destinados a atacar o a defenderse.	<i>Arm</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a los controles impuestos sobre las importaciones de armas ..."
8	Arreglo	Regla, orden, coordinación.	<i>Arrangement</i>	"... con el objeto de evitar una interferencia indebida o distorsión en los mecanismos de precios, comercialización o arreglos de distribución en otra Parte".
9	Arrendar	Ceder o adquirir por precio el goce o aprovechamiento temporal de cosas, obras o servicios.	<i>Leasing</i>	"... no sea objeto de venta o arrendamiento mientras permanezca en su territorio".
10	Autoridad Aduanera	Autoridad competente que, de conformidad con la legislación de una Parte, es responsable de la administración de las leyes y regulaciones aduaneras.	<i>Customs Authority</i>	"Cada Parte, previa solicitud de la persona interesada y por motivos que su autoridad aduanera considere válidos, prorrogará el plazo para la admisión temporal más allá del período fijado inicialmente".
11	Bienestar	Conjunto de las cosas necesarias para vivir bien.	<i>Welfare</i>	"... conservar su flexibilidad para salvaguardar el bienestar público".
12	Carne Bovina	Aquella carne que proviene del ganado bovino o vacuno	<i>Beef</i>	"Para efectos de este Anexo, carne bovina tipo prime y <i>choice</i> significará carne bovina de grados <i>prime</i> y <i>choice</i> ..."
13	Carne Procesada	Cualquier tipo de carne que ha sido transformada con salazón, curado, fermentación, ahumado u otros procesos para mejorar el sabor y preservar el alimento.	<i>Canned Meat</i>	"Para las cebollas, harina de trigo, aceites vegetales, carne procesada y jarabe de maíz con alto contenido de fructosa enumerados en esta Lista ..."
14	Centroamérica	Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.	<i>Central America</i>	"Para mayor certeza, nada en este Tratado impedirá a las Partes Centroamericanas mantener sus instrumentos jurídicos existentes de la integración centroamericana ..."
15	Combustible	Leña, carbón, petróleo, entre otros, que se usa en las cocinas, chimeneas, hornos, fraguas y	<i>Fuel</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a los controles impuestos sobre la importación de petróleo crudo, sus

		máquinas cuyo agente es el fuego.		combustibles , derivados, asfaltos y naftas de conformidad con la Ley No. 7356..."
16	Comercialización	Acción y efecto de comercializar.	<i>Marketing</i>	"... con el objeto de evitar una interferencia indebida o distorsión en los mecanismos de precios, comercialización o arreglos de distribución en otra Parte".
17	Comercio	Compraventa o intercambio de bienes o servicios.	<i>Trade</i>	"... estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes".
18	Consumo	Acción y efecto de consumir.	<i>Consumption</i>	"... cuando esté destinada al consumo doméstico".
19	Contenedores y Materiales de Embalaje para Embarque	Mercancías usadas para proteger una mercancía durante su transporte y no incluye los envases y materiales en los que se empaca la mercancía para la venta al por menor.	<i>Packing Materials and Containers for Shipment</i>	"Cada Parte dispondrá que los contenedores y materiales de embalaje para embarque no serán tomados en cuenta para determinar si una mercancía es originaria".
20	Contratación Pública	Proceso mediante el cual un gobierno obtiene el uso de o adquiere mercancías o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.	<i>Procurement</i>	"Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) de la Organización Mundial del Comercio".
21	Cooperación	Acción y efecto de cooperar.	<i>Cooperation</i>	"...establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional, y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado".
22	Costo	Cantidad que se da o se paga por algo.	<i>Cost</i>	"... el costo de los materiales originarios utilizados en la producción del material no originario en el territorio de una Parte".

23	Costo Neto	Costo total menos los de la promoción de ventas, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías, embalaje y embarque, así como los costos por intereses no admisibles que estén incluidos en el costo total.	<i>Net Cost</i>	"... y luego asignando razonablemente el costo neto resultante de esas mercancías a la mercancía".
24	Derechos de Propiedad Intelectual	Facultades que se gozan por la autoría de una creación.	<i>Intellectual Property Rights</i>	"... estimular la creatividad y la innovación y promover el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de derechos de propiedad intelectual ".
25	Descarga	Quitar o aliviar la carga.	<i>Unloading</i>	"... la descarga , recarga, o cualquier otra operación necesaria para preservar la mercancía en buena condición o para transportarla a su territorio ..."
26	Despacho	Acción y efecto de despachar.	<i>Release</i>	"Cada Parte adoptará o mantendrá procedimientos aduaneros simplificados para el despacho eficiente de las mercancías, con el fin de facilitar el comercio entre las Partes".
27	Día Hábil	Día laboral, que no es festivo o de descanso.	<i>Business Day</i>	"Si los Estados Unidos no hace la determinación del subpárrafo (a) dentro de los 15 días hábiles de la expiración del período ..."
28	Disposición	Precepto legal o reglamento, deliberación, orden y mandato de la autoridad.	<i>Provision</i>	"Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1..."
29	Elaboración	Acción y efecto de elaborar.	<i>Manufacture</i>	"... las leyes y regulaciones de Estados Unidos que rigen la elaboración del Bourbon Whiskey y del Tennessee Whiskey".
30	Electrodoméstico	Aparato eléctrico que se utiliza en el hogar.	<i>Household Appliance</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a: los controles a la importación de electrodomésticos usados..."

31	Eliminación	Acción y efecto de eliminar.	<i>Deletion</i>	"A solicitud de cualquier Parte, las Partes realizarán consultas para examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de aranceles aduaneros establecida en sus Listas al Anexo 3.3".
32	Embalaje	Caja o cubierta con que se resguardan los objetos que han de transportarse.	<i>Packing</i>	"... los costos de flete, seguro, embalaje y todos los demás costos incurridos en el transporte del material ..."
33	Embarque	Acción y efecto de embarcar (introducir personas u objetos en un medio de transporte).	<i>Shipment</i>	"Cada Parte dispondrá que los contenedores y materiales de embalaje para embarque no serán tomados en cuenta para determinar si una mercancía es originaria".
34	Empresa	Cualquier entidad constituida u organizada conforme a la legislación aplicable, tenga o no fines de lucro, y sea de propiedad privada o gubernamental, incluidas cualesquiera sociedad, fideicomiso, participación, empresa de propietario único, coinversión, u otra asociación.	<i>Enterprise</i>	"El informe escrito incluirá el nombre de la empresa visitada ..."
35	Empresa de una Parte	Empresa constituida u organizada conforme a la legislación de una Parte.	<i>Enterprise of a Party</i>	"Persona de una Parte significa un nacional o una empresa de una Parte ".
36	Evasión	Acción y efecto de evadir.	<i>Circumvention</i>	"... desalentar la evasión de las leyes, regulaciones y procedimientos ..."
37	Exención	Efecto de eximir.	<i>Waiver</i>	"Ninguna Parte condicionará, explícita o implícitamente, la continuación de cualquier exención de aranceles aduaneros existentes al cumplimiento de un requisito de desempeño".

38	Existente	Vigente a la fecha de entrada en vigor del Tratado.	<i>Existing</i>	"Salvo disposición en contrario en este Tratado, ninguna Parte podrá incrementar ningún arancel aduanero existente , o adoptar ningún arancel aduanero nuevo, sobre una mercancía originaria".
39	Exportación	Acción y efecto de exportar.	<i>Exportation</i>	"... ninguna Parte adoptará o mantendrá impuesto, gravamen u otro tipo de cargo a la exportación de alguna mercancía ..."
40	Exportador	Que exporta.	<i>Exporter</i>	"Ninguna Parte exigirá, a un exportador o productor, proporcionar una certificación escrita o electrónica a otra persona".
41	Fibra	Producto textil sintético, por oposición al de origen natural.	<i>Fiber</i>	"Faldas de algodón y de fibras sintéticas o artificiales".
42	Flete	Precio del alquiler de un medio de transporte.	<i>Freight</i>	"... los costos de flete , seguro, embalaje y todos los demás costos incurridos en el transporte ..."
43	Fungible	Que se consume con el uso.	<i>Fungible</i>	"Cada Parte dispondrá que un importador puede solicitar que la mercancía o material fungible ..."
44	Gasto	Cantidad que se ha gastado o se gasta.	<i>Expense</i>	"... todos los gastos incurridos en la producción del material, incluyendo los gastos generales ..."
45	Hidrocarburo	Compuesto resultante de la combinación del carbono con el hidrógeno.	<i>Hydrocarbon</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a: los controles impuestos sobre la exportación de hidrocarburos , de conformidad con la Ley No. 7399 del 3 de mayo de 1994".
46	Importación	Acción de importar mercancías o costumbres, de otro país.	<i>Importation</i>	"Ninguna Parte centroamericana ni la República Dominicana requerirán, como condición de compromiso de importación o para la importación de una mercancía...".
47	Importador	Que introduce en un país mercancías extranjeras.	<i>Importer</i>	"Cada Parte se esforzará por administrar sus contingentes de manera tal que permita a los importadores la utilización total de las cuotas de importación".

48	Impuesto	Tributo que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago.	<i>Tax</i>	"Salvo lo dispuesto en el Anexo 3.11, ninguna Parte adoptará o mantendrá impuesto , gravamen u otro tipo de cargo a la exportación..."
49	Instrumento Jurídico	Documento legal en el que se plasma un acto o acuerdo, sirviendo como prueba de un derecho o una obligación.	<i>Legal Instrument</i>	"Para mayor certeza, nada en este Tratado impedirá a las Partes Centroamericanas mantener sus instrumentos jurídicos existentes de la integración centroamericana..."
50	Integración Económica	Proceso de eliminación arancelaria entre dos o más Estados.	<i>Economic Integration</i>	"... fortalecer los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones y promover la integración económica regional".
51	Inventario	Asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión.	<i>Inventory</i>	"... utilizado cualquier método de manejo de inventarios , tales como, el de promedios, últimas entradas ..."
52	Inversión	Acción y efecto de invertir.	<i>Investment</i>	"... aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes".
53	Juego	Conjunto formado por un determinado número de ciertas cosas similares y para un mismo fin, que suelen ir juntas o usarse juntas.	<i>Set</i>	"... las mercancías textiles o del vestido clasificables como mercancías organizadas en juegos para la venta al por menor ..."
54	Lácteo	Perteneciente o relativo a la leche.	<i>Dairy</i>	"Para la leche fluida, queso, mantequilla, leche en polvo, helados y otros productos lácteos enumerados en esta ..."
55	Legislación	Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada.	<i>Law</i>	"La Parte a la cual se le solicita la información deberá, de conformidad con su legislación y cualquier acuerdo internacional relevante del cual sea parte ..."

56	Licencia de Importación	Procedimiento administrativo que requiere la presentación de una solicitud u otros documentos (que no sean los que se requieren generalmente para los efectos del despacho aduanero) al órgano administrativo pertinente como una condición previa a la importación en el territorio de la Parte importadora.	<i>Import Licensing</i>	"... cualquier persona de una Parte que cumpla los requerimientos legales y administrativos de la Parte será elegible para solicitar y para ser considerada para una licencia de importación o asignación de una cuota bajo los contingentes de la Parte".
57	Libre de Aranceles	Libre de arancel aduanero.	<i>Duty-Free</i>	"Ninguna Parte condicionarará la admisión temporal libre de aranceles aduaneros a una mercancía señalada en el párrafo 1 ..."
58	Línea de Modelo	Grupo de vehículos automóviles que tengan la misma plataforma o el mismo nombre de modelo.	<i>Model Line</i>	"... la misma línea de modelo en vehículos automóviles producidos en territorio de una Parte".
59	Madera	Parte sólida de los árboles cubierta por la corteza.	<i>Timber/Wood</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a: los controles impuestos sobre la exportación de madera en troza, madera escuadrada y madera aserrada con un diámetro mayor de 11 centímetros de grosor, de conformidad con la Ley de Bosques, Decreto Legislativo del 31 de octubre de 1996".
60	Material	Mercancía que es utilizada en la producción de otra mercancía, incluyendo una parte o un ingrediente.	<i>Material</i>	"Cada Parte dispondrá que para los propósitos de los Artículos 4.2 y 4.6, el valor de un material será: ..."
61	Medida	Disposición, prevención.	<i>Measure</i>	"Las Partes garantizarán la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de este Tratado, incluida su observancia por parte de los gobiernos estatales, salvo que este Tratado disponga otra cosa".

62	Mercancía	Cosa mueble que se hace objeto de trato o venta.	<i>Good</i>	"... ninguna Parte podrá incrementar ningún arancel aduanero existente, o adoptar ningún arancel aduanero nuevo, sobre una mercancía originaria".
63	Mercancía Alimenticia	Toda aquella mercancía que es utilizada para el consumo nutricional de las personas.	<i>Foodstuffs</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a los controles sobre la exportación de cualquier mercancía alimenticia básica ..."
64	Mercancías Recuperadas	Materiales en forma de partes individuales resultantes de: desensamblaje de mercancías usadas en partes individuales; y la limpieza, inspección, comprobación u otros procesos según sean necesarios para regresar el material a su condición de funcionamiento normal.	<i>Recovered Goods</i>	"... están compuestas completa o parcialmente de mercancías recuperadas ..."
65	Munición	Carga que se pone en las armas de fuego.	<i>Ammunition</i>	"Los Artículos 3.2 y 3.8 no se aplicarán a los controles impuestos sobre las importaciones de armas y municiones , sus partes ..."
66	Nacional	Persona natural que tiene la nacionalidad de una Parte.	<i>National</i>	"Las Partes considerarán que existe producción sustancial si una Parte demuestra que sus productores nacionales son capaces de suministrar cantidades comerciales de la mercancía de manera oportuna".
67	OMC	Organización Mundial de Comercio.	<i>WTO</i>	"Las Partes confirman los derechos y obligaciones vigentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC y otros acuerdos de los que sean parte".
68	Organización No Gubernamental	Organización de iniciativa social, independiente de la Administración pública, que se dedica a actividades humanitarias, sin fines lucrativos.	<i>Nongovernmental Organization</i>	"... no asigne ninguna porción de una cuota a una asociación de la industria u organización no gubernamental , excepto que se disponga lo contrario en este Tratado".

69	Origen	Patria, país donde alguien ha nacido o donde tuvo principio su familia, o de donde algo proviene.	<i>Origin</i>	"Ninguna Parte aplicará un arancel aduanero a una mercancía que, independientemente de su origen , sea admitida temporalmente desde el territorio de otra Parte, para ser reparada o alterada".
70	Parte	Cada una de las personas que contratan entre sí o que tienen participación o interés en un mismo negocio.	<i>Party</i>	"Las Partes de este Tratado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del <i>Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994</i> y el Artículo V del <i>Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios</i> , establecen una zona de libre comercio".
71	Persona	Una persona natural o una empresa.	<i>Person</i>	"Cada Parte, previa solicitud de la persona interesada y por motivos que su autoridad aduanera considere válidos, prorrogará el plazo para la admisión temporal más allá del período fijado inicialmente".
72	Persona de una Parte	Un nacional o una empresa de una Parte.	<i>Person of a Party</i>	"Distribuidor significa una persona de una Parte que es responsable por la distribución, agencia, concesión o representación en el territorio de esa Parte, de mercancías de otra Parte".
73	Preámbulo	Exordio, prefación, aquello que se dice antes de dar principio a lo que se trata de narrar, probar, mandar, pedir, entre otros.	<i>Preamble</i>	Preámbulo (utilizado como título).
74	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	Reconocido consenso o apoyo sustancial autorizado acordado en el territorio de una Parte con respecto al registro de los ingresos, gastos, costos, activos y pasivos, la divulgación de información y la elaboración de estados financieros.	<i>Generally Accepted Accounting Principles</i>	"Cada Parte dispondrá que todos los costos considerados para el cálculo de valor de contenido regional serán registrados y mantenidos de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados , aplicables en territorio de la Parte donde la mercancía se produce".

75	Producción	El cultivo, extracción, cosecha, pesca, crianza, caza con trampas, caza, manufactura, procesamiento, ensamblado o desensamblado de una mercancía.	<i>Production</i>	"Cada Parte dispondrá que un material indirecto se considerará como originario independientemente del lugar de su producción ".
76	Productor	Persona que se involucra en la producción de una mercancía en el territorio de una Parte.	<i>Producer</i>	"Cada Parte dispondrá que una certificación del productor o exportador de la mercancía podrá llenarse con fundamento en: ..."
77	Prórroga	Continuación de algo por un tiempo determinado.	<i>Extension</i>	"... la mercancía ha sido destruida dentro del plazo original fijado para la admisión temporal o cualquier prórroga lícita".
78	Puerto	Lugar en la costa o en las orillas de un río que por sus características, naturales o artificiales, sirve para que las embarcaciones realicen operaciones de carga y descarga, embarque y desembarco, entre otras.	<i>Port</i>	"Cada Parte permitirá que una mercancía admitida temporalmente bajo este Artículo sea exportada por un puerto aduanero distinto al puerto por el que fue admitido".
79	Recargar	Volver a cargar.	<i>Reloading</i>	"... alguna otra operación fuera del territorio de la República Dominicana, distintas a la descarga, recarga , o cualquier otra operación ..."
80	Reforma	Aquello que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo.	<i>Amendment</i>	"... de conformidad con el Decreto No. 655 del 26 de julio de 1999 y sus reformas de conformidad con el Decreto No. 1035 del 13 de noviembre de 2002".
81	Regir	Dirigir, gobernar o mandar.	<i>Govern</i>	"... las leyes y regulaciones de Estados Unidos que rigen la elaboración del Bourbon Whiskey y del Tennessee Whiskey".
82	Régimen	Conjunto de normas por las que se rige una institución, una entidad o una actividad.	<i>Regime</i>	"... la mercancía es producida en una zona franca o bajo otro régimen fiscal o aduanero especial en el territorio de una Parte centroamericana o de la República Dominicana ..."

83	Salvaguardia	Custodia, amparo, garantía.	<i>Safeguard</i>	"Una Parte podrá mantener una medida de salvaguardia agrícola solamente hasta el final del año calendario en el cual la Parte aplica la medida".
84	Sanción	Pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores.	<i>Penalty</i>	"Ninguna Parte, someterá a un importador a cualquier sanción por realizar una solicitud de trato arancelario preferencial inválida ..."
85	Seguro	Contrato por el que alguien se obliga mediante el cobro de una prima a indemnizar el daño producido a otra persona, o a satisfacerle un capital, una renta u otras prestaciones convenidas.	<i>Insurance</i>	"... gastos incurridos por concepto de transporte, seguro y servicios relacionados con el embarque internacional ..."
86	Servicio	Organización y personal destinados a cuidar intereses o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad oficial o privada.	<i>Service</i>	"Estimular la creatividad y la innovación y promover el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de derechos de propiedad intelectual".
87	Sobretasa	Recargo sobre la tasa ordinaria.	<i>Surtax</i>	"Arancel aduanero incluye cualquier impuesto o arancel a la importación y un cargo de cualquier tipo aplicado en relación con la importación de una mercancía, incluida cualquier forma de sobretasa o recargo en relación con dicha importación ..."
88	Subsidio	Prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada.	<i>Subsidy</i>	"Las Partes comparten el objetivo de la eliminación multilateral de los subsidijs a las exportaciones para las mercancías agrícolas ..."
89	Tasa	Tributo que se impone al disfrute de ciertos servicios o al ejercicio de ciertas actividades.	<i>Fee</i>	"Estados Unidos eliminará su tasa por procesamiento de mercancías para las mercancías originarias".
90	Tejido	Material hecho tejiendo.	<i>Fabric</i>	"... tejidos hechos con telares manuales de la industria tradicional".

91	Territorio	Porción de la superficie terrestre perteneciente a una nación, región, provincia, entre otros.	<i>Territory</i>	"Parte exportadora significa la Parte de cuyo territorio se exporta una mercancía textil o del vestido".
92	Textil	Dicho de una materia: Capaz de reducirse a hilos y ser tejida.	<i>Textile</i>	"Una mercancía textil o del vestido que no es una mercancía originaria porque ciertas fibras o hilados utilizados en la producción ..."
93	Transacciones Consulares	Requisitos que las mercancías de una Parte destinadas a la exportación al territorio de otra Parte se deban presentar primero a la supervisión del cónsul de la Parte importadora en el territorio de la Parte exportadora para los efectos de obtener facturas consulares o visas consulares para las facturas comerciales, certificados de origen, manifiestos, declaraciones de exportación del expedidor o cualquier otro documento aduanero requerido para la importación o en relación con la misma.	<i>Consular Transactions</i>	"Ninguna Parte exigirá transacciones consulares , incluidos los tasas y cargos conexos, en relación con la importación de cualquier mercancía de otra Parte".
94	Trato Nacional	Dar a los demás el mismo trato que a los nacionales.	<i>National Treatment</i>	"Cada Parte otorgará trato nacional a las mercancías de otra Parte ..."
95	Valor	Valor de una mercancía o material para efectos del cálculo de los aranceles aduaneros.	<i>Value</i>	"... documentos relativos a: la adquisición, los costos, el valor y el pago por la mercancía exportada".
96	Venta	Contrato en virtud del cual se transfiere a dominio ajeno una cosa propia por el precio pactado.	<i>Sale</i>	"... la producción o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial".
97	Vestido	Prenda o conjunto de prendas exteriores con que se cubre el cuerpo.	<i>Apparel</i>	"Este Artículo no se aplicará a una mercancía textil o del vestido que califique para el tratamiento arancelario preferencial bajo el Artículo 3.21, 3.27 ó 3.28".

98	Vigencia	Cualidad de vigente.	<i>Effect</i>	"Cada Parte dispondrá que la certificación tendrá una vigencia de cuatro años después de la fecha de su emisión".
99	Vigor	Fuerza de obligar en las leyes u ordenanzas.	<i>Force</i>	"Luego de la entrada en vigor de este Tratado, cada Parte notificará ..."
100	Zona de Libre Comercio	Es el territorio en el cual se comercializan mercancías bajo común acuerdo entre Estados sin mayor imposición arancelaria.	<i>Free Trade Area</i>	"... promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio ".

Fuente: Carlos Evanan Ruballos González

Fuentes de Definiciones: Organización Mundial de la Salud, Organización Mundial del Comercio, Real Academia Española y Carlos Evanan Ruballos González.

Fuente de Uso en Contexto: Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América.

CONCLUSIONES

1. La utilización de la terminología correcta es de suma importancia, ya que tendrá como resultado una comunicación especializada precisa entre los profesionales, técnicos o científicos a quienes se traduce.
2. El proceso de creación de la terminología español-inglés permite crear terminología delimitada, con definiciones descriptivas claras y traducciones apropiadas a los términos.
3. La traducción es una actividad y disciplina que ha fomentado el desarrollo de las sociedades, desde los griegos y romanos hasta la globalización actual. Además ha permitido el desarrollo de las ciencias y la expansión del conocimiento.
4. El derecho Internacional público nace de la necesidad de los Estados de regular sus relaciones; este derecho se enlaza con la traducción, al necesitar traductores como intermediarios en sus negociaciones cuando dichos Estados no comparten el mismo idioma.
5. Los tratados internacionales de comercio buscan el desarrollo comercial y económico, al versar sobre temas de interés internacional en muchas ocasiones estos pueden ser traducidos a distintos idiomas, dependiendo de los idiomas de los países suscriptores.
6. El estudio terminológico que se presenta tiene como resultado un glosario español-inglés, en el que se muestra un conjunto de términos relevantes en el tratado de libre comercio objeto de estudio, así como la definición de los términos, su traducción y uso en contexto.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los traductores crear bases de datos terminológicas propias, las cuales sean confiables y sirvan como referencia en traducciones futuras.
2. Para llegar a la exactitud que la terminología permite al expresar algo, los terminólogos deben tener en cuenta el proceso para crear la terminología y así encontrar las distintas connotaciones de los conceptos y sus definiciones.
3. Todo traductor al ejercer la profesión está obligado a saber sobre los tipos de traducción y sus teorías para aplicarlas al realizar su trabajo.
4. Además de conocer la terminología y el contenido que se traduce, los traductores de tratados internacionales deben conocer a fondo el campo de estudio del documento, en este caso el derecho internacional público.
5. Se sugiere a los traductores que previo a la traducción de un tratado internacional, se investigue: el contenido que este presenta de acuerdo a la clasificación de los tratados para presentar una traducción adecuada y precisa.
6. Se recomienda a los traductores la utilización de este estudio terminológico al realizar traducciones de tratados internacionales de comercio o documentos relacionados. Además éste podría ser estudiado previo a la interpretación de una negociación de un tratado de comercio.

REFERENCIAS

- Acantho. (2018). *Acantho*. Recuperado de: <https://acantho.eu/es/los-distintos-tipos-de-traduccion>
- Aguilar, B. (2016). *9h05 Empresa de Traducción*. Recuperado de: <https://www.9h05.com/wp-content/uploads/2016/05/te%CC%81nicas-de-traduccion%CC%81n.pdf>
- Cabré, M. T. (1995). *Brapci*. Recuperado de: http://www.brapci.inf.br/_repositorio/2010/03/pdf_f7c07a179e_0008867.pdf
- Cabré, M. T. (s.f.). *Universidad del País Vasco*. Recuperado de: <https://www.ehu.eus/documents/2430735/2877801/cabret.pdf>
- Calderón, G. (s.f. *Euston96*. Recuperado de: <https://www.euston96.com/genero-lyrico/>
- Capellas, G. (octubre de 2001). El proceso de traducción y el papel de la terminología en el sistema de las Naciones Unidas. *Revista Traducmática*.
- Derecho Internacional Público. (2015). *Derecho Internacional Público*. Recuperado de: <https://www.derecho-internacional-publico.com/2015/02/tratados-internacionales.html#Clases>
- Díaz, J. (2017). *Pandorafms*. Recuperado de: <https://blog.pandorafms.org/es/que-son-las-bases-de-datos/>
- Dirección de Análisis Económico del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior del Ministerio de Economía. (2013). *Evaluación de las Relaciones Económicas entre Guatemala y Estados Unidos de América*. Guatemala.
- Duque, M., González, M., & Catrain, M. (s.f.). *Centro Virtual Cervantes*. Recuperado de: https://cvc.cervantes.es/lengua/iulmyt/pdf/encuentros_iii/13_duque_gonzalez_catrain.pdf
- Ecured. (s.f.). *Ecured*. Recuperado de: <https://www.ecured.cu/Derecho>
- Enciclopedia Jurídica. (2014). *Enciclopedia Jurídica*. Recuperado de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derecho-internacional-publico/derecho-internacional-publico.htm>
- Fuentes, A. L. (16 de abril de 2018). *Conogasi*. Recuperado de: <http://conogasi.org/articulos/que-es-la-terminologia/>

- García, M. (2016). Terminología y Traducción Especializada (Tesis de Grado, *Universidad de Valladolid, España*) Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/21340/1/TFG-O%20922.pdf>
- González, M. (s.f.). *Universidad de Castilla-La Mancha*. Recuperado de: <https://previa.uclm.es/profesorado/mcgonzalez/pdf/IntroduccionDerecho/tema1.pdf>
- Gutiérrez, J. (2016). *About Español*. Recuperado de: <https://www.aboutespanol.com/los-distintos-tipos-de-traduccion-3259605>
- Hernández, L. (2004). Los Tratados Internacionales como Base de la Diplomacia Mundial. *Revista del Derecho*(22), 32.
- Instituto Europeo de Posgrado. (s.f.). *Instituto Europeo de Posgrado*. Recuperado de: <https://www.iep.edu.es/tratado-internacional-comercio-que-es/>
- Instituto Roche. (2008). *Instituto Roche*. Recuperado de: https://www.institutoroche.es/legalnaciones/2/ii_ramas_del_derecho
- Intertext. (2015). *Intertext*. Recuperado de: <https://www.intertext.es/tipos-de-traduccion-que-existen-definicion-y-caracteristicas/>
- Martínez, J. (s.f.). *Lawi*. Recuperado de: <http://diccionario.leyderecho.org/terminologia-juridica/>
- Memoq. (s.f.). *Memoq*. Recuperado de: <https://www.memoq.com/es/que-es-una-base-terminologica>
- Morales, R. (s.f.). *Lifeder*. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/ramas-del-derecho-social/>
- Nolet, S. P. (2002). *Manual de Terminología*. Gatineau, Québec, Canadá: Oficina de Traducciones.
- Ochaita, C. L. (2004). *Derecho Internacional Público* (Sexta ed.). Guatemala, Guatemala: F&G Editores.
- Orellana, M. (1990). *La Traducción del Inglés al Castellano* (Tercera ed.). Santiago, Chile: Universitaria.
- Organización Mundial del Comercio. (s.f.). *Organización Mundial del Comercio*. Recuperado de: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/what_we_do_s.htm

- Oxford University Press. (s.f.). *Ley en Spanish Oxford Living Dictionaries*. Recuperado de: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/ley>
- Pérez, C. (2002). *Estudios Lingüísticos del Español*. Recuperado de: <http://elies.rediris.es/elies18/311.html>
- Pérez, D. (2007). *Maestros del Web*. Recuperado de: <http://www.maestrosdelweb.com/que-son-las-bases-de-datos/>
- Pérez, I. S. (2009). *Repositorio Institucional de la Universidad de Alicante*. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12770/8/La_terminolog%C3%ADa.pdf
- Portafolio. (2011). *Portafolio*. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/acuerdo-alcance-parcial-268148>
- Portal Educativo. (2012). *Portal Educativo*. Recuperado de: <https://www.portaleducativo.net/sexta-basico/426/Genero-dramatico>
- Prieto, F. (enero de 2011). El traductor como redactor de instrumentos jurídicos: el caso de los tratados internacionales. *The Journal of Specialised Translation*. Recuperado de: https://www.jostrans.org/issue155/art_prieto.pdf
- Puerta, B. (2017). *Lema Traductores*. Recuperado de: <https://www.lematraductores.com/blog/la-historia-de-la-traduccion/>
- Pym, A. (mayo de 2008). *Tinet*. Recuperado de: http://usuaris.tinet.cat/apym/publications/ETT/teorias_espanol_muestra.pdf
- Ramirez, D. (s.f.). *Academia*. Recuperado de: http://www.academia.edu/6945089/Que_es_la_la_terminologia_médica
- Real Academia Española. (2016). Derecho en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/derecho2>
- Real Academia Española. (2016). Derecho Internacional Público en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/derecho-internacional-p%C3%ABlico>
- Real Academia Española. (2016). Fuentes del Derecho en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/fuentes-del-derecho>

- Real Academia Española. (2016). Costumbre en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/costumbre>
- Real Academia Española. (2016). Doctrina en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/doctrina>
- Real Academia Española. (2016). Acuerdo Internacional en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/acuerdo-internacional>
- Real Academia Española. (2016). Convención en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/convenci%C3%B3n>
- Real Academia Española. (2016). Concordato en *Diccionario del Español Jurídico*. Recuperado de: <https://dej.rae.es/lema/concordato>
- Real Academia Española. (2014). Convención en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=AfhiLPz>
- Real Academia Española. (2014). Estado en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=GjqhajH>
- Real Academia Española. (2014). Fuente en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=IYZhVtl>
- Real Academia Española. (2014). Informática en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=LY8zQy3>
- Real Academia Española. (2014). Jurisprudencia en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=MeLsLcP>
- Real Academia Española. (2014). Notario en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=QeLuwgY>
- Real Academia Española. (2014). Terminología en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=ZZ3RfMj>
- Real Academia Española. (2014). Traducción en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=aDiloil>
- Real Academia Española. (2014). Tratado Internacional en *Diccionario de la Lengua Española*. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=aWyXdpt>
- Roldán, P. (s.f.). *Economipedia*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/mercado-comun.html>

- Rosa, Y. H. (2009). Importancia de la terminología dentro del proceso de comunicación científica. *Edumecentro*.
- Rossi, D., & Schneider, R. (2016). *Guía para la Gestión de Proyectos de Traducción*. Oficina de Actividades Internacionales del Servicio Nacional de Meteorología de Canadá. The Comet.
- Sánchez, J. (s.f.). *Economipedia*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/tratado-comercial.html>
- Significados. (s.f.). *Significados*. Recuperado de: <https://www.significados.com/epico/>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior*. (2004). Recuperado de: http://www.sice.oas.org/Trade/CAFTA/CAFTADR/chapter1_5s.asp#capitulo1
- Traductores Oficiales. (2017). *Traductores Oficiales*. Recuperado de: <http://traductoresoficiales.es/es/traduccion-especializada-definicion-clasificacion/>
- Valdés, Y. A. (2009). *Implicaciones de la Adopción del Sistema de Madrid, Experiencia Cubana*. La Habana, Cuba: Oficina Cubana de la Propiedad Industrial.

ANEXO

Parte conducente del Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América:

PREÁMBULO

El Gobierno de la República de Costa Rica, el Gobierno de la República Dominicana, el Gobierno de la República de El Salvador, el Gobierno de la República de Guatemala, el Gobierno de la República de Honduras, el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de los Estados Unidos de América, decididos a:

FORTALECER los lazos especiales de amistad y cooperación entre sus naciones y promover la integración económica regional;

CONTRIBUIR al desarrollo armónico y a la expansión del comercio mundial y brindar un catalizador para ampliar la cooperación internacional;

CREAR un mercado más amplio y seguro para las mercancías y los servicios producidos en sus respectivos territorios mientras se reconocen las diferencias en sus niveles de desarrollo y en el tamaño de sus economías;

EVITAR las distorsiones en su comercio recíproco;

ESTABLECER reglas claras y de beneficio mutuo en su intercambio comercial;

ASEGURAR un marco comercial previsible para la planificación de las actividades de negocios y de inversión;

DESARROLLAR sus respectivos derechos y obligaciones derivados del *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, así como de otros instrumentos multilaterales y bilaterales de cooperación;

BUSCAR facilitar el comercio regional promoviendo procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan costos y aseguren la previsibilidad para sus importadores y exportadores;

FORTALECER la competitividad de sus empresas en los mercados globales;

ESTIMULAR la creatividad y la innovación y promover el comercio de mercancías y servicios que sean objeto de derechos de propiedad intelectual;

PROMOVER la transparencia y eliminar el soborno y la corrupción en el comercio internacional y la inversión;

CREAR nuevas oportunidades para el desarrollo económico y social en la región;

PROTEGER, fortalecer y hacer efectivos los derechos fundamentales de sus trabajadores y fortalecer la cooperación en materia laboral;

CREAR nuevas oportunidades de empleo y mejorar las condiciones laborales y los niveles de vida en sus respectivos territorios;

DESARROLLAR sus respectivos compromisos internacionales en materia laboral;

IMPLEMENTAR este Tratado en forma coherente con la protección y conservación del medioambiente, promover el desarrollo sostenible y fortalecer la cooperación en materia ambiental;

PROTEGER y conservar el medio ambiente y mejorar los medios para hacerlo, incluso mediante la conservación de los recursos naturales en sus respectivos territorios;

CONSERVAR su flexibilidad para salvaguardar el bienestar público;

RECONOCER el interés de las Partes centroamericanas de fortalecer y profundizar su integración económica regional; y

CONTRIBUIR a la integración hemisférica y proveer un impulso hacia establecer el *Área de Libre Comercio de las Américas*;

HAN ACORDADO lo siguiente:

Capítulo Uno

Disposiciones Iniciales

Artículo 1.1: Establecimiento de la Zona de Libre Comercio

Las Partes de este Tratado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXIV del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994* y el Artículo V del *Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios*, establecen una zona de libre comercio.

Artículo 1.2: Objetivos

1. Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera más específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida, y transparencia, son:

- (a) estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes;
- (b) eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre los territorios de las Partes;
- (c) promover condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio;
- (d) aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes;
- (e) proteger en forma adecuada y eficaz y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada Parte;

(f) crear procedimientos eficaces para la aplicación y el cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta, y para la solución de controversias; y

(g) establecer lineamientos para la cooperación bilateral, regional, y multilateral dirigida a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado.

2. Las Partes interpretarán y aplicarán las disposiciones de este Tratado a la luz de los objetivos establecidos en el párrafo 1 y de conformidad con las normas aplicables del Derecho Internacional.

Artículo 1.3: Relación con Otros Tratados

1. Las Partes confirman los derechos y obligaciones vigentes entre ellas conforme al Acuerdo sobre la OMC y otros acuerdos de los que sean parte.

2. Para mayor certeza, nada en este Tratado impedirá a las Partes Centroamericanas mantener sus instrumentos jurídicos existentes de la integración centroamericana, adoptar nuevos instrumentos jurídicos de integración, o adoptar medidas para fortalecer y profundizar esos instrumentos, siempre y cuando esos instrumentos y medidas no sean inconsistentes con este Tratado.

Artículo 1.4: Alcance de las Obligaciones

Las Partes garantizarán la adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones de este Tratado, incluida su observancia por parte de los gobiernos estatales, salvo que este Tratado disponga otra cosa.